

**INFORME DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS PRESENTADAS A LOS
TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-054-2017

**OBJETO: CONTRATAR LA “OPTIMIZACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE LA
ESMERALDA PARA LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO - META”.**

De conformidad con lo establecido en el Subcapítulo I “Generalidades” Capítulo II “Disposiciones Generales” No. 1.10 “Observaciones a los Términos de Referencia y los Documentos y Estudios del Proyecto” de los Términos de Referencia y en el cronograma de la Convocatoria consagrado en el Subcapítulo III Capítulo I “Disposiciones Específicas” los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, de los Estudios del Proyecto, de los Anexos Técnicos y de cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, de manera escrita, hasta el día siete (07) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), periodo dentro del cual se presentaron observaciones por parte de los mismos, a las cuales la Entidad dio respuesta por medio del Informe de Respuesta a Observaciones a los Términos de Referencia publicado el día siete (07) de marzo de dos mil dieciocho (2018).

De otro lado y teniendo en cuenta que se han presentado nuevas observaciones por fuera del plazo inicialmente concedido, la Entidad procederá a dar respuesta a las mismas a través del presente documento.

1. **INTERESADO: JORGE ANDRÉS ARIZA RINCÓN**, Profesional Senior Ofertas y Presupuestos, y **CARLOS JAVIER FUQUENE G.** Director de Presupuestos de Infraestructura CONCONCRETO, comunicado enviado al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica GRUPO-ICAT@findeter.gov.co, el día viernes 08 de septiembre de 2017, a las 11:43 a.m.

OBSERVACIÓN

1. Solicitamos se publiquen las especificaciones correspondientes al capítulo 26 Iluminación Externa, toda vez, que estas especificaciones no se encuentran en la carpeta Especificaciones Técnicas publicada por Findeter.
2. Solicitamos se publiquen los planos correspondientes a Aire Acondicionado, lo anterior debido a que esta información no se encuentra en las carpetas publicadas por Findeter.

RESPUESTA

En atención a la observación por el interesado, la Entidad se permite informarle que:

1. Las especificaciones técnicas correspondientes al capítulo 26 Iluminación Externa, serán dadas a conocer mediante adenda que será publicada en la página web de la Entidad.

2. Se informa al interesado que actualmente se encuentran publicados los planos generales de cada uno de los espacios en los cuales se van a instalar los elementos del aire acondicionado, los cuales, junto con la información aportada en las especificaciones técnicas y el presupuesto, resultan suficientes para la elaboración de la propuesta. Sin perjuicio de lo anterior serán entregados al proponente seleccionado los planos de detalle de este sistema.

2. **INTERESADO: CARLOS ANDRÉS ARIAS ENCISO**, Líder de Oferta SCHRADER CAMARGO INGENIEROS ASOCIADOS S.A. - COLOMBIA, comunicado enviado al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica GRUPO-ICAT@findeter.gov.co, el día viernes 08 de septiembre de 2017, a las 04:25 p.m.

OBSERVACIÓN

TÉCNICAS

1. Favor aclarar el alcance del ítem 23.01.01.02. "Repotenciación De Caja De Dist. De 13,5Kv Subterránea"
2. El ítem 23.01.01.03 "Protección Primaria En Poste, Tensión: 13,5Kv, Potencia: 375 kW, Corriente: 30 A" difiere de lo mostrado en el diagrama unifilar ELEC-01-02-35 - 3X20 A. Favor confirmar la corriente de la protección del transformador de poste.
3. El ítem 23.01.01.06 "Banco de Condensadores automático a 220 voltios, 250 kVAR" difiere de lo mostrado en el diagrama unifilar ELEC-01-02-35 – Banco de condensadores 650 kVAR. Favor confirmar la capacidad de potencia reactiva del banco de condensadores.
4. Entendemos que los ítems listados en el capítulo 23.02 "Centro de control de motores y transformador principal tipo seco 1000 kVA" solo denotan instalación y que el suministro será por parte del Cliente. Favor confirmar.
5. Los ítems de cable están listados como globales. Favor confirmar las cantidades de cable que se deben suministrar e instalar.

GENERALES

1. De la minuta tipo contrato obra en la vigésimo segunda. - **clausula penal de apremio, se indica: "Así mismo, dado que el CONTRATISTA deberá mantener durante la ejecución del proyecto EL PERSONAL MINIMO REQUERIDO en los términos del referencia, por cada profesional o técnico propuesto que no cumpla con las especificaciones y dedicaciones mínimas requeridas o que no esté laborando o realizando actividades, se faculta a la CONTRATANTE a exigir al contratista la suma de veinte (20) salarios mínimos diarios legales vigentes (SMLV) por cada día calendario que no se tenga el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, conforme al siguiente procedimiento para este último caso: debe obrar el requerimiento que sobre el particular efectuó el supervisor. Realizado máximo tres (3) requerimientos al CONTRATISTA, el supervisor solicitará al PATRIMONIO AUTÓNOMO el inicio de un proceso de incumplimiento parcial del contrato" se hace el siguiente comentario: Esta cláusula es contraria a la figura de contratista independiente. Igualmente, desvirtúa las manifestaciones y facultades relacionadas en la cláusula VIGÉSIMO NOVENA, - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LAS PARTES. INDEPENDENCIA, DIRECCIÓN TÉCNICA Y AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA del mismo documento, de la manera más atenta se sugiere eliminar el texto señalado.**

RESPUESTA

En atención a la observación presentada por el interesado, la Entidad se permite informarle que:

TÉCNICAS

1. Se informa que dicho ítem actualmente existe en la planta, la actividad a desarrollarse comprende lo concerniente a la intervención de la caja dentro del sub capítulo Transformador y protecciones sub estación auxiliar, lo anterior con el fin de garantizar el cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas.
2. En la actualidad, la empresa cuenta con dos sistemas de nivel de tensión para la planta La Esmeralda, los cuales corresponden a un nivel de tensión media de 34.5 kV y 13.2 kV circuitos totalmente independientes. Para 34.5 kV la corriente de protección es de 20.9 A y por 13.2 kV es de 54.6 A.
3. El actual banco de condensadores es de 220 V, la potencia reactiva a tener en cuenta es de 650 KVAR, tal como aparece en el presupuesto y en el diagrama unifilar.
4. El entendimiento del interesado es erróneo en atención a que: Para los equipos de proceso y principales, se ha establecido que dentro del presupuesto de obra se incluyan su montaje e instalación, y en capítulo aparte del presupuesto de obra se tienen los suministros de equipos electromecánicos listados en dicho capítulo; no obstante lo anterior, se debe tener en cuenta por parte de los oferentes los suministros explícitamente solicitados en el capítulo 23.02, como por ejemplo el ítem 23.02.01.01.01.
5. Tal como lo indica el interesado, los ítems de cableado están incluidos en ítems que tienen unidad de medida global, lo anterior implica que el valor de estos ítems incluyen la totalidad de cableado requerido para el funcionamiento de cada uno de los elementos, estas cantidades deben ser calculadas dentro del valor del ítem por cada proponente de acuerdo a los planos unifilares donde se especifican los calibres y los números de conductores por circuito, de acuerdo a los planos del proyecto en los cuales se pueden medir las longitudes de las acometidas y atendiendo las consideraciones establecidas en las especificaciones técnicas, información que hace parte integral del proceso de selección y que se encuentra publicada en la página de la convocatoria.

Sin perjuicio de las anteriores respuestas se informa que se han realizado algunas modificaciones respecto a los elementos eléctricos a instalar, esta modificación puede ser verificada mediante la adenda correspondiente.

GENERALES

No se acoge la observación del interesado, lo anterior teniendo en cuenta que los Términos de Referencia establecen dentro de las "OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO", la siguiente:

"Suministrar y mantener durante la ejecución del CONTRATO DE OBRA y hasta su finalización, el personal profesional ofrecido para la ejecución del contrato."

Dicha circunstancia no puede ser vista como restricción a la independencia del contratista, en tanto la misma no puede ser interpretada de manera separada a las obligaciones contractuales por él asumidas.

Adicionalmente no puede confundir el interesado las condiciones establecidas en la CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA de la Minuta del contrato y la obligación de mantener el personal mínimo requerido para adelantar la ejecución del proyecto, obligación cuyo incumplimiento acarrea las consecuencias allí contenidas.

3. **INTERESADO: NELSON A. RÍOS, EQUIPOS & PROYECTOS**, comunicado enviado al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica GRUPO-ICAT@findeter.gov.co, el día lunes 11 de septiembre de 2017, a las 09:25 a.m.

OBSERVACIÓN

“Por medio de la presente solicitamos muy cordialmente se nos facilite información de las empresas que han manifestado interés mediante comunicados y/o las empresas que han asistido a la visita del proceso <https://www.findeter.gov.co/loader.php?lServicio=Convocatoria&lFuncion=info&id=505>

Nuestro interés es unir esfuerzos con empresas del sector de aguas, para ofrecer lo correspondiente a sistemas electromecánicos”.

RESPUESTA

En atención a la observación presentada por el interesado, la Entidad se permite informarle que a la visita al sitio de ejecución del proyecto asistieron:

Baird Service S.A.S.
Schader Camargo.
Hidalgo e Hidalgo Col.
Electro Hidráulica S.A.
Estruagua Latam.
Alianza YDN.

Adicionalmente se informa que la información respecto a las empresas que han manifestado interés mediante comunicaciones puede ser verificada en el informe de respuestas a observaciones.

4. **INTERESADO: CARLOS ANDRÉS ARIAS ENCISO**, Líder de Oferta SCHRADER CAMARGO INGENIEROS ASOCIADOS S.A. - COLOMBIA, comunicado enviado al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica GRUPO-ICAT@findeter.gov.co, el día martes 12 de septiembre de 2017, a las 09:05 a.m.

OBSERVACIÓN

TÉCNICAS

1. En la información recibida, encontramos las dimensiones de las compuertas, sin embargo, no se especifica la columna de agua a soportar, Favor indicarla para los ítems: 31.01.04, 31.01.05, 31.01.06 y 31.01.07
2. De acuerdo a las especificaciones entregadas, las compuertas deben ser fabricadas mediante fundición, es posible
3. Favor confirmar los ratings de las válvulas de los siguientes ítems: 31.01.20, 31.01.21, 31.01.22, 31.01.23, 31.01.24, 31.01.27, 31.01.28, 31.01.28, 31.01.30, 31.01.31 y 31.01.32

4. De acuerdo al ítem 31.01.49 Debemos suministrar una bomba centrífuga para llenado de silo de sulfato de aluminio, favor indicarnos las especificaciones técnicas (caudal, presión etc), ya que en el documento "Especificaciones - Suministro Equipos" no están indicados.
5. De acuerdo al documento de Especificaciones – Capítulo 23, hay actividades que no se encuentran en el listado de cantidades o Presupuesto por actividades (por ejemplo 23.02.03.03, 23.02.05.05, 23.02.047.15, 23.02.047.16, 23.02.047.17, 23.02.047.18, 23.02.047.19, 23.02.047.20, 23.02.07.21, 23.02.07.22.). Favor confirmar que las actividades listadas en el documento de especificaciones no serán tenidas en cuenta en la elaboración de la oferta.
6. El ítem 23.03.13 "Pruebas de Puesta en Marcha Sistema" no tiene una especificación oportuna. Favor confirmar la especificación de este ítem.
7. Tanto en las especificaciones como en los listados de cantidades del sistema de protección contra descargas atmosféricas, las cantidades que aparecen para cada ítem es 1. Favor confirmar las cantidades del sistema de protección contra descargas atmosféricas.

GENERALES

Con relación a los REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO y en lo que se refiere al Numeral 3.1.3.1 – EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE solicitamos se ajuste el requisito de experiencia de la siguiente manera:

Redacción actual:

"Para efectos de acreditar la experiencia específica indicada anteriormente, se acepta experiencia en intervención de plantas de tratamiento de agua potable existente y/o agua residual existentes que implique la construcción de estructuras hidráulicas nuevas, en concreto reforzado, y que con éstas se haya incrementado el caudal de la planta de tratamiento existente, en una CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A 400 L/S"

Redacción propuesta:

"Para efectos de acreditar la experiencia específica indicada anteriormente, se acepta experiencia en intervención de plantas de tratamiento de agua potable existente y/o agua residual existentes que implique la construcción y/o optimización que incluya estructuras hidráulicas nuevas, en concreto reforzado, y que con éstas se haya incrementado el caudal de la planta de tratamiento existente, en una CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A 400 L/S"

RESPUESTA

En atención a la observación presentada por el interesado, la Entidad se permite informarle que:

TÉCNICAS:

1. Para las compuertas, la columna de agua que se estimó contempla una H máx. de 2 m, y una vez revisadas las condiciones del sitio del proyecto, se puede corroborar que dicha H es suficiente.
2. Atendiendo lo establecido en los documentos de la convocatoria, se observa que en los mismos se encuentra claramente previsto, en las especificaciones técnicas del capítulo de suministro de equipos,

qué elementos pueden ser construidos en acero inoxidable como por ejemplo el cuerpo de la compuerta, así como qué elementos pueden ser construidos en fundición y el tratamiento que se les debe realizar, por ejemplo el volante manual de emergencia. Por lo anterior se informa que las compuertas no pueden ser fabricadas en su totalidad en fundición y se mantiene las condiciones establecidas en los documentos de la convocatoria.

3. La presión de operación dada, brindará a los proveedores de este tipo de insumos, los datos suficientes para la selección del rating de las válvulas (en general las que se encuentran comercialmente operan en normalidad hasta 150 lb).
4. En atención a la observación de los interesados se dará a conocer la especificación técnica del ítem 31.01.49 mediante adenda que será publicada en la página web de la Entidad.
5. Las actividades a desarrollar son las que se señalan en el presupuesto las cuales cuentan con la correspondiente especificación. Es importante tener en cuenta que se trata de una "Optimización", lo que implica que existen ciertas actividades y/o ítems que ya se encuentran en el sitio o son existentes, los cuales pueden llegar a estar relacionados en la especificación.
6. Las especificaciones técnicas de este ítem se encuentran incluida dentro de la especificación del ítem 23.03.01 Equipos Analizadores Frontera Comercial.
7. Se informa al interesado que tal como se indica en el listado así como en las especificaciones, las cantidades señaladas corresponden a una unidad.

Sin perjuicio de las anteriores respuestas se informa que se han realizado algunas modificaciones respecto a los elementos eléctricos a instalar, esta modificación puede ser verificada mediante la adenda correspondiente.

GENERALES:

No se acoge la observación del interesado, se han establecido en los términos de referencia las actividades que se consideran pertinentes para acreditar la experiencia requerida, sin embargo con el fin de que en el desarrollo de la convocatoria no se generen interpretaciones sobre la experiencia específica requerida, se procederá a modificar la redacción de la experiencia, esta modificación se verá reflejada mediante la adenda correspondiente.

5. **INTERESADO: LAURA ANGÉLICA AMEZQUITA DELGADILLO**, Coordinadora de Licitaciones COPASA – S.A. DE OBRAS Y SERVICIOS, comunicado enviado al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica GRUPO-ICAT@findeter.gov.co, el día martes 12 de septiembre de 2017, a las 05:28 p.m.

OBSERVACIÓN

1. Numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

De acuerdo con los pliegos de condiciones:

“B. No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el proponente o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas.

C. De las sucursales de sociedades extranjeras será tenida en cuenta solo la experiencia de la respectiva sucursal”.

Conforme lo establecido en el Código de Comercio:

*“Art. 263. **Sucursales:** Son sucursales los establecimientos de comercio abierto por una sociedad, dentro o fuera de su domicilio, para el desarrollo de los negocios sociales o de parte de ellos, administrados por mandatarios con facultades para representar a la sociedad”.*

En este sentido, consideramos que la no de la aceptación de la experiencia proveniente de la casa matriz de la sucursal, hace el proceso limitante y no garantiza la pluralidad de oferentes.

RESPUESTA

En atención a la observación presentada, la Entidad se permite informarle que:

Frente a la experiencia a acreditar por parte de las sucursales, es necesario aclarar que la experiencia a acreditar dentro de la presente convocatoria, es única y exclusivamente la de la SUCURSAL ESTABLECIDA EN COLOMBIA o la de la CASA MATRIZ, lo cual no significa que la misma sea solamente la adquirida en el territorio de la República de Colombia, pues también resulta válida la adquirida en otros países por la sucursal establecida en Colombia o por la casa matriz, es decir, conforme a los Términos de Referencia de las Convocatorias, NO se aceptará la experiencia de la casa matriz de la Sucursal que se esté presentando como proponente o de sociedades controladas por su matriz, como tampoco se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el proponente o por los miembros de la estructura plural, o de la filial o sus subordinadas.

Conforme a lo anterior, la experiencia requerida para participar de las convocatorias en comento, se le exige directamente al oferente, indistintamente de la relación de dependencia entre la casa matriz y la sucursal establecida en Colombia. Por su parte, si se tratara de una empresa extranjera la que pretende participar dentro de la convocatoria como oferente, esta puede efectivamente acreditar su experiencia conforme a las reglas y requisitos contenidos en los Términos de Referencia, sin que se limite la experiencia a la adquirida en uno u otro país.

No obstante lo anterior, el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER - FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., ha confeccionado unas reglas de participación, en aras de garantizar la capacidad técnica, jurídica y financiera, que permitan la efectiva ejecución y materialización de los proyectos en los términos establecidos, los cuales, de ningún modo restringen la participación de las empresas

extranjeras y de sus sucursales legalmente establecidas en Colombia, y propenden siempre por la igualdad entre proponentes nacionales y extranjeros.

En todo caso, cualquiera sea que se presente como proponente, sea la SUCURSAL o la CASA MATRIZ o extranjeros sin sucursal, deberán presentar todos los documentos que acrediten los requisitos establecidos en los Términos de Referencia para lo cual deberá observar las previsiones allí contenidas.

Finalmente, es preciso señalar que quien resulte como eventual adjudicatario del contrato, y para el caso específico de la observación presentada por el interesado, la sucursal o la casa matriz o la persona extranjera (como proponentes individualmente considerados), será con quien se suscribirá el mismo y quien deberá responder por la ejecución del objeto contractual.

6. **INTERESADO: DANIEL ALBERTO FONSECA TORRES**, Líder de Oferta SCHRADER CAMARGO INGENIEROS ASOCIADOS S.A. - COLOMBIA, comunicado enviado al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica GRUPO-ICAT@findeter.gov.co, el día miércoles 13 de septiembre de 2017, a las 07:59 a.m.

OBSERVACIÓN

TÉCNICAS

1. El ítem 31.01.44 hace referencia a "Polipasto para el manejo de cargas con capacidad de 2 TON", sin embargo, la descripción dada en la especificación técnica se entiende que se necesita un puente grúa. En la descripción técnica piden un polipasto cuya capacidad de izaje sea 9 m y una luz del puente grúa de 15 m, sin embargo, revisando el plano MEC-01-13-14, la altura de la bodega es de 3.25 m y el ancho de esta es de 9.1 m. Favor confirmar la especificación del ítem.

RESPUESTA

En atención a la observación presentada por el interesado, la Entidad se permite informarle que:

1. Se informa que en la especificación técnica es claro el alcance de la actividad que se debe realizar la cual corresponde al suministro de un Polipasto y no de un puente grúa.

Se confirma que la altura de izaje del Polipasto debe ser de 9 metros, éstas son las consideraciones que ha tenido en cuenta la consultoría independientemente de la altura de la bodega.

También se informa que según se entiende en la especificación técnica, la luz de 15 metros requerida, es necesaria para los elementos que hacen parte del aparellaje eléctrico y de control por lo cual se confirma lo establecido en la especificación del ítem.

7. **INTERESADO: ANDREA XIMENA VÁSQUEZ GAITÁN**, Ingeniera de Proyectos OHL CONSTRUCCIÓN COLOMBIA, comunicado enviado al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica GRUPO-ICAT@findeter.gov.co, el día miércoles 13 de septiembre de 2017, a las 05:51 p.m.

OBSERVACIÓN

Como empresa interesada en presentar oferta y entendiendo la relevancia e importancia del proceso de contratación queremos realizar las siguientes solicitudes:

1. Solicitamos a la entidad de manera atenta publique el Plan de Manejo Ambiental del proyecto.
2. En procura de Acotar de una mejor manera las actividades técnicas y estimaciones requeridas por parte nuestra y de la mayoría de nuestros proveedores especializados solicitamos de manera atenta de la colaboración de la Entidad para llevar a cabo una nueva visita a los sitios de la obra, de manera preferente y de ser posible a inicios de la Próxima semana.
3. En atención a la petición reiterada de la mayoría de nuestros proveedores solicitamos una extensión adicional de plazo de por lo menos tres (3) semanas, lo cual beneficiaría mucho a los posibles proponentes para contar con el debido tiempo para estructurar una propuesta completa y competitiva.

RESPUESTA

En atención a la observación presentada por el interesado, la Entidad se permite informarle que:

1. Se informa al interesado que será publicado el “PLAN DE CALIDAD AMBIENTAL” a través de la adenda correspondiente.
2. No se acoge la solicitud del interesado, toda vez que el cronograma de la convocatoria estableció de manera precisa las fechas que debían ser tenidas en cuenta tanto para asistir a la visita del sitio de la obra como para la elaboración de las propuestas, así las cosas, en caso de que el proponente no hubiera podido asistir a la visita programada deberá tener en cuenta para la presentación de las ofertas, lo establecido en los términos de referencia que señalan lo siguiente:

“(…) En todo caso, será responsabilidad del proponente conocer las condiciones del sitio de ejecución del proyecto, actividades y/o obras a ejecutar y con la presentación de la propuesta las declara conocidas. En consecuencia, correrá por cuenta y riesgo de los proponentes, inspeccionar y examinar los lugares donde se proyecta realizar los trabajos, actividades, obras, los sitios aledaños y su entorno e informarse acerca de la naturaleza del terreno, la forma, características y accesibilidad del sitio (…).”
(Subrayas fuera de texto)

3. Sea lo primero informarle al proponente que la actividad Cierre – plazo máximo de presentación de oferta (Sobre No. 1 y 2) y Apertura de Sobre No. 1, ya ha sido modificado en varias oportunidades, modificaciones que obedecen a casos particulares que implican el ajuste de los tiempos establecidos en los términos de referencia a efectos de garantizar la totalidad de la información para la elaboración de las ofertas, motivo por el cual se recomienda al interesado estar constantemente consultando la página de la convocatoria, toda vez que se pueden realizar modificaciones a través de adendas hasta un día antes del cierre.

8. **INTERESADO: DEISY ALEXANDRA BALLÉN RINCÓN**, Coordinadora de Ofertas y Presupuestos y **CARLOS JAVIER FUQUENE G.**, Director de Presupuestos de Infraestructura CONSTRUCTORA CONCONCRETO, comunicado enviado al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica GRUPO-ICAT@findeter.gov.co, el día jueves 14 de septiembre de 2017, a las 08:14 a.m.

OBSERVACIÓN

Por medio del presente y teniendo en cuenta el numeral "1.10 OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LOS DOCUMENTOS Y ESTUDIOS DEL PROYECTO", nos permitimos exponer las siguientes inquietudes:

En el alcance del proyecto de la referencia, se solicitan equipos con Refrigerante R22 que no se comercializan actualmente a nivel nacional, puesto que dicho refrigerante se considera obsoleto en el mercado. Por lo anterior, se solicita muy respetuosamente modificar dicha referencia.

Por otro lado, se requiere un cuadro de características de los equipos de aire acondicionado para poder seleccionarlos con el fabricante.

RESPUESTA

En atención a la observación presentada por el interesado, la Entidad se permite informarle que:

En lo que respecta al refrigerante, se tiene que éste ha sido el recomendado por fabricantes, algunos de ellos de fuera de Colombia, no obstante lo anterior éste podrá, previa autorización de la interventoría, ser cambiado por uno de comercialización más usual en el país, siempre que sea de condiciones equivalentes a las solicitadas y cumpla con las recomendaciones de los fabricantes de equipos, cuyas fichas y certificados de garantía deberán ser aportadas a la interventoría y a la entidad contratante.

Finalmente en lo que respecta a la segunda observación, se recomienda al interesado remitirse a las especificaciones dadas en el capítulo 27, ítem Aire Acondicionado, así como a las condiciones establecidas en el presupuesto, con las cuales podrá realizarse la cotización respectiva.

9. **INTERESADO: MARCO AURELIO LÓPEZ**, Director Ventas Técnicas ELECTRO HIDRÁULICA S.A., comunicado enviado al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica GRUPO-ICAT@findeter.gov.co, el día jueves 14 de septiembre de 2017, a las 11:52 a.m.

OBSERVACIÓN

"De la manera más atenta rogamos encarecidamente el favor de dar respuesta a nuestra inquietud (Correo electrónico enviado 4 Septiembre -2017 anexo) la cual es determinante para participar en proceso de la referencia.

Es de anotar que esta solicitud se presentó dentro de los términos fijados en el cronograma fijado en su momento.

En el Borrador de los Términos de Referencia, en el Numeral 3.1.3.1 – EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE se establece que:

• “Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACION DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE O CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACION DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS TERMINADOS”

Sin embargo, en el mismo numeral se establece que:

• “MÍNIMO uno de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable o Agua Residual, con capacidad igual o superior a 400 l/s.”

Siendo que el objeto del proyecto es la “optimización” de la planta de tratamiento, respetuosamente solicitamos que el requisito mínimo exigido también corresponda a la optimización y /o construcción de una planta de mínimo 400 l/s y no exclusivamente a la construcción total de una planta de dicha capacidad mínima.

Por lo anterior de manera respetuosa solicitamos que el requisito quede de la siguiente manera:

• MÍNIMO uno de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la construcción y/o optimización de una Planta de Tratamiento de Agua Potable o Agua Residual, con capacidad igual o superior a 400 l/s”.

RESPUESTA

No se acoge la observación del interesado, se han establecido en los términos de referencia las actividades que se consideran pertinentes para acreditar la experiencia requerida, sin embargo con el fin de que en el desarrollo de la convocatoria no se generen interpretaciones sobre la experiencia específica requerida, se procederá a modificar la redacción de la experiencia, esta modificación se verá reflejada mediante la adenda correspondiente.

10. **INTERESADO: DIEGO FERNANDO BELTRÁN FONSECA**, Ingeniero Civil CONSORCIO PTAP ESMERALDA, comunicado enviado al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica GRUPO-ICAT@findeter.gov.co, el día martes 19 de septiembre de 2017, a las 09:11 a.m. y radicado en medio físico en FINDETER en la misma fecha a las 16:25 p.m., bajo el número 120171000029949.

OBSERVACIÓN

1. Revisando el estudio previo, vemos con gran preocupación que en la estructuración del proyecto se contempla un 4% de administración para el suministro de equipos, valor que es muy insuficiente para el adecuado desarrollo del proyecto, y adicionalmente no entendemos la gran diferencia con el valor de administración planteado para la ejecución de las obras civiles, el cual corresponde a un 15%, el cual teniendo en cuenta las características y complejidad de las obras, es también un valor muy bajo. Por lo anterior, solicitamos comedidamente a la entidad hacer una revisión sobre los valores mencionados; en aras de garantizar la buena ejecución de las obras y evitar un desequilibrio económico futuro durante la ejecución de las obras.

2. Teniendo en cuenta el objeto del contrato, que contempla la optimización de una planta ya existente, solicitamos dar claridad sobre el alcance y características (empalmes y conexiones) de los equipos y accesorios a instalar, teniendo en cuenta que se han detectado diferencias significativas entre el contenido de las especificaciones técnicas, planos y descripción de las actividades registradas en el "FORMATO PROPUESTA ECONOMICA".
3. Con respecto al numeral "2.4.1. CONDICIONES RESOLUTORIAS", solicitamos respetuosamente a la entidad modificar las condiciones establecidas en este capítulo, teniendo en cuenta que hace referencia a hechos y condiciones que no son competencia del contratista y por ende el riesgo no puede ser asumido por el contratista.

RESPUESTA

En atención a la observación presentada por el interesado, la Entidad se permite informarle que:

1. Atendiendo las observaciones, se ha realizado un análisis del porcentaje de administración de los suministros y se considera pertinente modificar dicho valor, esta modificación será publicada mediante la adenda correspondiente.

Respecto al valor de administración de obra civil, el mismo ha sido calculado con base en las condiciones de ejecución del proyecto y no se considera pertinente la modificación de los costos de A.I.U.

Adicionalmente se informa que en los documentos de la convocatoria no se ha publicado un porcentaje discriminado del 15% tal como lo indica el interesado, el cálculo de porcentaje administración debe ser elaborado por cada uno de los interesados con base en la experiencia y a las condiciones de ejecución establecidas en los documentos de la convocatoria

2. En los documentos de la convocatoria se encuentra claramente establecido el alcance del proyecto, así como las obras a ejecutar en los planos, en el presupuesto y en las especificaciones técnicas del proyecto, por lo anterior se recomienda al interesado indicar de manera precisa las diferencias encontradas con la finalidad de ser analizadas y resueltas.
3. No se acoge la observación del interesado. De acuerdo con los términos de referencia, el proponente deberá tener en cuenta en la elaboración de su oferta y en la estimación de sus riesgos las condiciones establecidas en el numeral correspondiente a "condiciones resolutorias", lo anterior soportado en el principio de la autonomía de la voluntad privada, principio a partir del cual los contratantes son libres de pactar las cláusulas que mejor regulen sus intereses todo ello dentro de los límites del orden público y las buenas costumbres.

11. INTERESADO: CARLOS BUENO MORALES, Representante Legal ASTEISA TRATAMIENTO DE AGUAS SAU, comunicado enviado al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica GRUPO-ICAT@findeter.gov.co, el día martes 19 de septiembre de 2017, a las 10:09 a.m. y radicado en medio físico en FINDETER en la misma fecha a las 16:27 p.m., bajo el número 120171000029950.

OBSERVACIÓN

- Con respecto al numeral “2.4.1. CONDICIONES RESOLUTORIAS”;

(...)

Para todos los efectos de ejecución del contrato serán eventos que determinen la resolución del contrato:

- *Deficiencias de estudios y diseños certificadas por la interventoría del proyecto que impidan su ejecución y que no sean resueltas por la entidad territorial beneficiaria del proyecto en un plazo máximo de 2 meses contados partir del pronunciamiento de la interventoría.*
- *Concepto “NO VIABLE” emitido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a la reformulación de los ajustes a los estudios y diseños, lo anterior de conformidad con lo establecido en la resolución 1063 de 2016 o la norma que la modifique, adiciones o aclare.*
- *No allegarse por la entidad territorial los permisos, licencias y demás requisitos de diversa índole necesarios para la ejecución del proyecto, y cuya consecución no se logre por la entidad territorial o por el contratista en un plazo máximo de 2 meses.*
- *Falta de predios, servidumbres, permisos de paso y de otros requisitos prediales necesarios para la ejecución del proyecto,*

Solicitamos respetuosamente a la entidad eliminar dichas condiciones, teniendo en cuenta que hacen referencia a hechos y condiciones de terceros y que no son competencia directa del contratista, y por tal razón este no debe asumir el riesgo tan enorme que implican.

- En cuanto al porcentaje propuesto del cuatro por ciento (4%) de ADMINISTRACIÓN para el suministro de equipos según el estudio previo, solicitamos a la entidad respetuosamente reevaluar y aumentar el valor mencionado a mínimo un diez por ciento 10%, teniendo en cuenta las condiciones del mercado, las características de los equipos a suministrar y la complejidad que contempla el adaptar equipos y accesorios nuevos a unos ya existentes. Lo anterior con el fin de mitigar y evitar un desequilibrio económico durante la ejecución del proyecto.
- Comendidamente solicitamos a la entidad hacer una evaluación de los siguientes ítems que según las condiciones actuales del mercado y el alcance de las actividades que contempladas para dichos ítems, están muy por debajo de su costo real:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNID.	VR. UNITARIO
00.01.02	Instalacion Provisional para albergar de tanques de cloracion (Dimensión 4 x 3 m - Incluye piso en placa en concreto, cerramiento en malla eslabonada y cubierta liviana)	GL	\$ 6.388.895
00.02.01	Demolición Construcciones Existentes - Incluye retiro a botadero autorizado distancia <	M2	\$ 29.563
01.01.02	Protección taludes con mortero 1:5	M2	\$ 15.030
02.03.07	Acero de refuerzo	KG	\$ 2.832
03.01.03	Protección taludes con mortero 1:5	M2	\$ 15.030
03.03.02	Solado - Concreto f'c=14 Mpa esp= 5 cm	M2	\$ 21.971
04.03.04	Pantalla de concreto anclada f'c=28 Mpa esp=0,60 m - Altura promedio 12 m.	M2	\$ 656.023
07.03.03	Rellenos en concreto f'c=21 Mpa para nivelación.	M3	\$ 555.661
17.03.05	Losa de entrepiso maciza - concreto f'c 21 Mpa. Espesor 0,30 m	M2	\$ 220.525
21.03.12	Losa tapa de tanque maciza esp= 12 cm. concreto impermeabilizado f'c 28 Mpa.	M2	\$ 236.054
21.03.14	Impermeabilización con membrana en PVC plastificada	M2	\$ 74.132
23.02.08.25.01	Interruptor de proteccion, arrancador, inductancia, instalacion conexión sistema en CCM5, conductor a motor, tendido cable y tubería	Un.	\$ 13.872.226
33.03.01	Pavimento asfáltico MDC-2 (e= 7 cm) (incluye imprimación)	M2	45.923

Quedamos en espera de sus comentarios y esperamos que haya lugar a los respectivos cambios en los términos de referencia con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes en el proceso de licitación y sobre todo una adecuada gestión en la ejecución e las obras.

RESPUESTA

En atención a la observación presentada por el interesado, la Entidad se permite informarle que:

1. No se acoge la observación del interesado. De acuerdo con los términos de referencia, el proponente deberá tener en cuenta en la elaboración de su oferta y en la estimación de sus riesgos las condiciones establecidas en el numeral correspondiente a “*condiciones resolutorias*”, lo anterior soportado en el principio de la autonomía de la voluntad privada, principio a partir del cual los contratantes son libres de pactar las cláusulas que mejor regulen sus intereses todo ello dentro de los límites del orden público y las buenas costumbres.
2. Atendiendo las observaciones, se ha realizado un análisis del porcentaje de administración de los suministros y se considera pertinente modificar dicho valor, esta modificación será publicada mediante la adenda correspondiente.
3. Una vez revisada la observación del interesado se tiene que los valores de estos ítems se encuentran ajustados a los precios del mercado por lo cual se mantiene los precios establecidos en los documentos de la convocatoria.

12. **INTERESADO: CAROLINA GÓMEZ, CONSORCIO AGUAS DE VILLAVICENCIO**, comunicado enviado al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica GRUPO-ICAT@findeter.gov.co, el día martes 19 de septiembre de 2017, a la 01:16 p.m.

OBSERVACIÓN

Cordial saludo. Llamamos la atención respecto del porcentaje de administración asignado por el estructurador del proyecto a los Suministros el cual corresponde al 4% de los costos directos (Suministros) y el cual difiere respecto de la administración de la obra civil que corresponde al 15% de los costos directos.

Resulta a todas luces insuficiente para este proyecto una administración del 4% pues se debe tener en cuenta que la obra a desarrollarse corresponde a una optimización de una planta de tratamiento y los suministros en su mayoría son equipos de importación con un plazo de 12 a 16 semanas de importación en promedio y de acuerdo a la forma de pago prevista por la entidad, se requiere financiación del 100% de los suministros, decir que el 4% de administración tan solo alcanza para la financiación de este ítem, quedando sin incluir, el costo de pólizas que es de aproximadamente 1% del costo total de los suministros y todo lo incluido en el ítem: **4.1. METODOLOGIA DE CÁLCULO – PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** de los estudios previos que dice:

COSTOS INDIRECTOS

Para la estimación de los costos indirectos se tienen en cuenta la incidencia de los costos de:

ADMINISTRACION

- Personal profesional, técnico y administrativo, basado en sus perfiles, dedicación y tiempo del proyecto.
- Gastos de oficina.
- Costos directos de administración: Equipos, vehículos, ensayos, transportes (aéreo/terrestre/fluvial), trámites, arriendos de oficina principal, computadores, muebles, papelería, ploteo de planos, servicios públicos, copias, vallas, señalización, plan de gestión social, seguridad industrial entre otros.
- Impuestos y tributos aplicables

Así las cosas, la administración real es del 15% y no del 4%, al proyecto le faltan \$1.678.542.232=. Solicitamos a la Entidad respetuosamente, revisar detenidamente la planificación del proyecto teniendo en cuenta lo aquí expuesto y reformular los costos administrativos asignados al mismo, a fin de evitar desequilibrios económicos futuros y controversias que incidan en el normal desarrollo de la obra.

Por otro lado, en cuanto a los costos directos solicitamos revisar los siguientes ítems, los cuales no corresponden a los costos reales de ejecución:

ITEM	UN	VR UNITARIO	OBSERVACIÓN
Excavación Mecánica - Incluye retiro a botadero autorizado < 15 Km	M3	\$ 24.650	Precio unitario bajo. El solo transporte incluido la expansión cuesta \$21.450 pesos por m3., el cual corresponde a 1.100m3/Km x15Kmx% de expansión
Relleno detrás de muros de contención en material seleccionado de río 1 1/2" (balastro), incluye suministro de material	M3	\$ 62.910	Precio unitario bajo. El costo del material puesto en Villavicencio de acuerdo a los precios comerciales de la zona, incluido el desperdicio y la acomodación es de \$58.500/m3 y el costo de los equipos y la mano de obra es de \$15.000/m3 el valor total debería ser \$73.500/m3

RESPUESTA

En atención a la observación presentada por el interesado, la Entidad se permite informarle que:

1. Atendiendo las observaciones, se ha realizado un análisis del porcentaje de administración de los suministros y se considera pertinente modificar dicho valor, esta modificación será publicada mediante la adenda correspondiente.
2. Una vez revisada la observación del interesado se tiene que los valores de estos ítems se encuentran ajustados a los precios del mercado por lo cual se mantiene los precios establecidos en los documentos de la convocatoria.

13. INTERESADO: CAMILO ANDRÉS RODRÍGUEZ PACHÓN, Ingeniero de Proyectos, comunicado enviado al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica GRUPO-ICAT@findeter.gov.co, el día martes 19 de septiembre de 2017, a las 03:52 p.m.

OBSERVACIÓN

1. Solicitamos a la entidad revisar el precio del acero de refuerzo ya que está muy bajo a comparación del precio del mercado. Les pedimos que indaguen con los diferentes proveedores de acero y podrán verificar que dicho precio solo cubre el suministro mas no el armado.
2. Así mismo, le pedimos a la entidad que verifique con los mismos proveedores de acero las proyecciones que se tienen para el precio, pues se estima que el precio del kg de dicho material cerrara este año entre los \$2.000 y \$2.200 más IVA, debido al cierre de varias plantas productoras en china, así como de empresas dedicadas a la explotación del mineral. Dado lo anterior solicitamos a la entidad que se establezca una fórmula de ajuste para dicho material.
3. Le pedimos a la entidad que aclare bajo que TRM fueron calculados los precios del capítulo de suministro equipos electromecánicos, de los capítulos eléctricos, de instrumentación y control, pues muchos de estos están con precios fuera de los establecidos en el mercado. Por lo que también pedimos a la entidad que realice una exhaustiva verificación de dichos precios de tal manera que se vea evidenciado en los ajustes correspondientes.
4. La entidad dentro de la matriz de riesgo establece que los riesgos dados por **Variación por factores externos, de los valores que determinan el costo de ejecución de la obra con posterioridad a la presentación de la oferta adjudicataria/contratista y Variación de precios de los suministros necesarios para la ejecución de la obra** son de responsabilidad del contratista y dado que poco más del 55% del presupuesto está asignado a equipos y materiales que dependen de la fluctuación del dólar, sugerimos a la entidad dos opciones: **Primero:**

que se establezca una fórmula de ajuste para aquellos equipos y materiales cuyo precio dependa del dólar o **Segundo:** que para los capítulos expuestos en el numeral 3 se replantee el presupuesto, de tal manera que los valores a ofertar se presenten en Dólar Americano. El hecho de que estos riesgos los asuma solo el contratista y que no se planteen métodos adecuados para mitigarlos como los anteriormente expuestos u otros mejores, es irresponsable y puede dar a que el proyecto sufra un desequilibrio financiero y que se generen grandes perjuicios, no solo para el contratista, sino también para la contratante y más grave aún para las personas que se verán beneficiadas con este proyecto.

Por último, queremos aclarar que no se envían con el presente comunicado cotizaciones, pues lo ideal es que la entidad misma verifique lo expuesto y porque no queremos incidir con estas en la formulación de las propuestas de otros oferentes.

RESPUESTA

En atención a la observación presentada por el interesado, la Entidad se permite informarle que:

1. Una vez revisada la observación del interesado se tiene que los valores de estos ítems se encuentran ajustados a los precios del mercado por lo cual se mantienen los precios establecidos en los documentos de la convocatoria.
2. Se informa al interesado que tal como se establece en los documentos de la convocatoria el “METODO PARA LA DETERMINACION DEL VALOR DEL CONTRATO” corresponde a “PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE”. Por lo anterior el proponente deberá realizar las estimaciones correspondientes y tener en cuenta las situaciones planteadas en la elaboración de su propuesta.
3. En atención a la observación del interesado se informa que los proponentes deben realizar sus propias estimaciones y cálculos con base en las condiciones actuales del mercado, adicionalmente se recomienda indicar de manera precisa los ítems que se encuentran fuera de los precios establecidos en el mercado con la finalidad de ser analizadas y resueltas.

Así mismo, se debe tener en cuenta lo que al respecto de la elaboración de la propuesta, señalan los Términos de Referencia:

“Todos los proponentes para la elaboración de su oferta económica, deberán revisar el presupuesto del proyecto verificando los precios del mercado del área de influencia del mismo al momento de la elaboración de dicha oferta y poner de presente durante la etapa precontractual cualquier desviación de precios unitarios por encima del precio unitario máximo o del precio unitario mínimo indicado en el presupuesto del proyecto”.

4. La Entidad se permite informarle al interesado que la observación presentada no es acogida, por cuanto tal y como lo establece la matriz de riesgos, tanto los riesgos cambiarios como los riesgos asociados a variación de factores externos que determinan el valor de la obra, se encuentran asociados al contratista, por lo anterior debe ser el proponente interesado quien con su experticia en la ejecución de proyectos de este tipo, establezca e implemente medidas tanto en la presentación de las ofertas como en el desarrollo del contrato que le permitan mitigar los riesgos asociados a estos componentes.

14. **INTERESADO: GUSTAVO ALBERTO GARZÓN CORZO**, Ingeniero Auxiliar de Proyectos y Licitaciones OBRESCA S.A.S., comunicado enviado al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica GRUPO-ICAT@findeter.gov.co, el día martes 19 de septiembre de 2017, a las 05.38 p.m.

OBSERVACIÓN

Solicitamos amablemente sean aclaradas la siguientes observaciones a los documentos **ESTUDIO PREVIO** y **TERMINOS DE REFERENCIA**:

- Una vez revisado el presupuesto dispuesto en el documento ESTUDIO PREVIO surge la necesidad de resaltar el hecho de que el porcentaje de **ADMINISTRACION** para el suministro de Equipos Electromecánicos corresponde solo al 4%, solicitamos a la entidad justificar este hecho pues en procesos anteriores la administración para el suministro de elementos se encontraba siempre entre el 10% y el 12%; Adicionalmente si se revisa con la administración destinada para la obra tampoco coincide. Es importante recalcar que la consecución y costo de estos equipos representa un porcentaje considerable en el total del presupuesto por tanto es injustificable que el porcentaje de Administración destinado sea tan bajo.

- En los términos de referencia **SUBCAPITULO II ASPECTOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DEL EJECUCION DEL PROYECTO - 2.4. CLAUSULAS ESPECIALES A TENER EN CUENTA - 2.4.1. CONDICIONES RESOLUTORIAS** se establecen las siguientes condiciones:

2.4.1. CONDICIONES RESOLUTORIAS

Si como resultado de la verificación de las condiciones de ejecución del proyecto en la Etapa Preliminar de Ejecución del mismo, se presentara alguno de los eventos listados a continuación, se entenderá que dicho presupuesto fáctico constituye el acaecimiento de una condición resolutoria y por lo tanto dará origen a la resolución del contrato y a la cesación de los efectos que de éste se deriven.

Para todos los efectos de ejecución del contrato serán eventos que determinen la resolución del contrato:

- Deficiencias de estudios y diseños certificadas por la interventoría del proyecto que impidan su ejecución y que no sean resueltas por la entidad territorial beneficiaria del proyecto en un plazo máximo de 2 meses contados partir del pronunciamiento de la interventoría.
- Concepto "NO VIABLE" emitido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a la reformulación de los ajustes a los estudios y diseños, lo anterior de conformidad con lo establecido en la resolución 1063 de 2016 o la norma que la modifique, adiciones o aclare.
- No allegarse por la entidad territorial los permisos, licencias y demás requisitos de diversa índole necesarios para la ejecución del proyecto, y cuya consecución no se logre por la entidad territorial o por el contratista en un plazo máximo de 2 meses.
- Falta de predios, servidumbres, permisos de paso y de otros requisitos prediales necesarios para la ejecución del proyecto.

PARÁGRAFO PRIMERO: Durante el término establecido en precedencia para la realización de ajustes a los diseños, para desarrollar la reformulación del proyecto, y/o para la consecución de los permisos, licencias y demás requisitos necesarios, se dará suspensión a los términos del contrato, para dichos efectos se suscribirán los documentos correspondientes, sin que dicha suspensión genere costos o indemnización alguna al contratista.

PARAGRAFO SEGUNDO: De acaecer las condiciones resolutorias listadas en precedencia por causales ajenas al contratista de obra, LA CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor correspondiente a las obras ejecutadas y equipos instalados y recibidos a satisfacción por la interventoría del proyecto. El valor correspondiente a las obras ejecutadas se reconocerá previa verificación de su funcionalidad debidamente certificada por la interventoría. En ningún caso habrá lugar al reconocimiento de pagos por compensación alguna al contratista a título de indemnización.

PARÁGRAFO TERCERO: Cuando a criterio de la interventoría del proyecto la condición resolutoria surja por una acción u omisión imputable al contratista, se entenderá que es responsable por la resolución del contrato y como consecuencia, LA CONTRATANTE podrá exigirle a su arbitrio enervar la causal que suscitó el acaecimiento de la condición resolutoria o

Teniendo en cuenta lo estipulado dentro de las condiciones resolutorias y el parágrafo primero y segundo, solicitamos a la entidad realizar revisión de estas condiciones, puesto que cuando se generen hechos que resulten en la inviabilidad del contrato por causas no inherentes al contratista este debe obtener un reconocimiento económico, teniendo en cuenta que la presentación y legalización de estos contratos generan costos para los oferentes.

- Luego de revisar la tabla **PRESUPUESTO ESTIMADO**, solicitamos la revisión de los precios relacionados a continuación ya que al ser revisados con los precios del mercado son artificialmente bajos:

Código	Descripción	Unidad
00.01.02	Instalacion Provisional para albergar de tanques de cloracion (Dimensión 4 x 3 m - Incluye piso en placa en concreto, cerramiento en malla eslabonada y cubierta liviana)	GL

00.02.01	Demolición Construcciones Existentes - Incluye retiro a botadero autorizado distancia < 15 Km	M2
01.01.02	Protección taludes con mortero 1:5	M2
02.03.07	Acero de refuerzo	KG
03.01.03	Protección taludes con mortero 1:5	M2
03.03.02	Solado - Concreto $f'c=14$ Mpa esp= 5 cm	M2
04.03.04	Pantalla de concreto anclada $f'c=28$ Mpa esp=0,60 m - Altura promedio 12 m.	M2
07.03.03	Rellenos en concreto $f'c=21$ Mpa para nivelación.	M3
17.03.05	Losa de entrepiso maciza - concreto $f'c$ 21 Mpa. Espesor 0,30 m	M2
21.03.12	Losa tapa de tanque maciza esp= 12 cm. concreto impermeabilizado $f'c$ 28 Mpa.	M2
21.03.14	Impermeabilización con membrana en PVC plastificada	M2
23.02.08.25.01	Interruptor de proteccion, arrancador, inductancia, instalacion conexión sistema en CCM5, conductor a motor, tendido cable y tubería	Un.
33.03.01	Pavimento asfáltico MDC -2 (e= 7 cm) (incluye imprimación)	M2
03.03.06	Dados de anclaje concreto $f'c=28$ Mpa, 0,4 m3	UN
04.03.05	Dados de anclaje concreto $f'c=28$ Mpa; 0,4 m3	UN

RESPUESTA

En atención a la observación presentada por el interesado, la Entidad se permite informarle que:

1. Atendiendo las observaciones, se ha realizado un análisis del porcentaje de administración de los suministros y se considera pertinente modificar dicho valor, esta modificación será publicada mediante la adenda correspondiente.
2. No se acoge la observación del interesado. De acuerdo con los términos de referencia, el proponente deberá tener en cuenta en la elaboración de su oferta y en la estimación de sus riesgos las condiciones establecidas en el numeral correspondiente a "condiciones resolutorias", lo anterior soportado en el principio de la autonomía de la voluntad privada, principio a partir del cual los contratantes son libres de pactar las cláusulas que mejor regulen sus intereses todo ello dentro de los límites del orden público y las buenas costumbres.

De otro lado es menester precisar que en dicho numeral prevé de manera clara en sus párrafos, los términos y condiciones en que la condición resolutoria sería aplicada, y establece claramente en el párrafo segundo el reconocimiento del valor correspondiente a las obras ejecutadas, equipos instalados y recibidos a satisfacción por la interventoría del proyecto, cuando de acontecer las condiciones resolutorias estas no sean por causas imputables al contratista, de modo que solo bajo tales

circunstancias serán reconocidos los valores mencionados sin que se entienda por aquellos compensación o indemnización alguna.

- Una vez revisada la observación del interesado se tiene que los valores de estos ítems se encuentran ajustados a los precios del mercado por lo cual se mantienen los precios establecidos en los documentos de la convocatoria.

- 15. INTERESADO: MARLON ALEXIS GONZÁLEZ PIÑEROS**, Coordinador de Licitaciones y Proyectos OINCO LTDA. de Proyectos, comunicado enviado al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica GRUPO-ICAT@findeter.gov.co, el día miércoles 20 de septiembre de 2017, a las 09:57 a.m.

OBSERVACIÓN

cordial saludo, teniendo en cuenta la complejidad y magnitud del proyecto, solicitamos a ustedes sea tenida en cuenta la experiencia en estaciones de bombeo para acreditar la experiencia específica del numeral 3.1.3.1, y se modifique la experiencia solicitada así:

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO QUE INCLUYA LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE , Y/O LA CONSTRUCCIÓN, O AMPLIACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO QUE INCLUYA INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO; O CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO QUE INCLUYA LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL Y/O LA CONSTRUCCIÓN, O AMPLIACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO QUE INCLUYA INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones simultáneas:

lo anterior ha sido solicitado en proyectos de la misma entidad cuyo objeto es similar al del presente proceso, vale la pena resaltar que el proceso en curso hay equipos electromecánicos que se adaptan a la experiencia adquirida en estaciones de bombeo, adicionalmente la inclusión de estaciones de bombeo en el requisito de experiencia da como consecuencia mayor pluralidad de oferentes lo que beneficia a la entidad en el principio de economía al tener mayor cantidad de ofertas y mayor transparencia.

RESPUESTA

En atención a la observación presentada por el interesado, la Entidad se permite informarle que la misma no es acogida, teniendo en cuenta que cada proceso es independiente, y que las condiciones y reglas de participación se definen de acuerdo a la magnitud, alcance y complejidad del proyecto.

Se tiene entonces que los requisitos de experiencia específica establecidos en los términos de referencia en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, son el producto de una revisión técnica y económica del proyecto y se establecieron conforme a las necesidades del mismo. Por lo tanto, la entidad considera que los requisitos exigidos son acordes para la selección objetiva del contratista idóneo que desarrolle el contrato, garantizando que cuenta con la experiencia necesaria en proyectos similares para de esta forma minimizar los riesgos económicos y técnicos asociados al proyecto en su ejecución.

- 16. INTERESADO: LUIS ALFREDO RUIZ CASTRO**, Estimating Manager PTAB CONSTRUCCIONES COLOMBIANAS OHL, comunicado enviado al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica GRUPO-ICAT@findeter.gov.co, el día miércoles 20 de septiembre de 2017, a la 01:27 a.m.

OBSERVACIÓN

1. De manera atenta solicitamos y reiteramos nuevamente la petición de extensión de plazo para el cierre de la convocatoria en por lo menos tres (3) semanas Conforme lo solicitamos en comunicación enviada el pasado 13 de Septiembre de 2017, lo anterior motivado por solicitud directa de nuestros proveedores de servicios e Insumos , pues teniendo en cuenta lo detallado de la información suministrada por la entidad contratante, los proveedores nos solicitan como mínimo una o dos semanas para revisar la información y solicitar sus ofertas y una semana adicional para integrar todo al estudio de la precitada oferta. Teniendo en cuenta la especificidad del proyecto.

Agradecemos de antemano la atención a nuestra solicitud en procura de poder presentar una oferta competitiva y analizada de manera responsable, lo cual esperamos redunde en generación de valor para la entidad contratante.

Anexamos solicitudes de algunos de nuestros suministradores relevantes.

2. Solicitamos a la entidad de manera atenta publique el Plan de Manejo Ambiental del proyecto.

RESPUESTA

En atención a la observación presentada por el interesado, la Entidad se permite informarle que:

1. Sea lo primero informarle al proponente que la actividad Cierre – plazo máximo de presentación de oferta (Sobre No. 1 y 2) y Apertura de Sobre No. 1, ya ha sido modificado en varias oportunidades, modificaciones que obedecen a casos particulares que implican el ajuste de los tiempos establecidos en los términos de referencia a efectos de garantizar la totalidad de la información para la elaboración de las ofertas, motivo por el cual se recomienda al interesado estar constantemente consultando la página de la convocatoria, toda vez que se pueden realizar modificaciones a través de adendas hasta un día antes del cierre.
2. Se informa al interesado que será publicado el “PLAN DE CALIDAD AMBIENTAL” a través de la adenda correspondiente.

17. **INTERESADO: JORGE ANDRÉ ARIZA RINCÓN**, Profesional Senior Ofertas y Presupuestos y **CARLOS JAVIER FUQUENE G.**, Director de Presupuestos de Infraestructura CONSTRUCTORA CONCONCRETO comunicado enviado al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica GRUPO-ICAT@findeter.gov.co, el día miércoles 20 de septiembre de 2017, a las 02:14 p.m.

OBSERVACIÓN

Por medio del presente y teniendo en cuenta el numeral "1.10 OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LOS DOCUMENTOS Y ESTUDIOS DEL PROYECTO", nos permitimos exponer las siguientes inquietudes:

1. Solicitamos se indique si para el proyecto en mención existe restricción del país de procedencia (origen) para el suministro de los equipos.
2. Solicitamos se indique el alcance de las obras correspondientes a la adecuación del Bombeo el Virrey, lo anterior teniendo en cuenta que no se suministraron los planos de detalle para esta adecuación.
3. De acuerdo a la actividad 32.01.08.01 " *PLC nodal frecuencia (1,6 – 30 MHz) (incluye programación y lógica de control, instalación e integración con DCS)*" solicitamos lo siguiente:
 - Según la especificación se indica que el PLC debe estar embebido con la pantalla, como equipo integrado, solicitamos se indique si se permite la opción de presentar equipos por separado, es decir PLC + HMI independientes.
 - Solicitamos se aclare cuál es el alcance de la integración del PLC con DCS, toda vez que en los planos y especificaciones no se indica que se encuentra un DCS existente y las especificaciones del mismo.
 - Solicitamos se indique la cantidad de IO por PLC esperado.
4. De acuerdo a la actividad 32.01.03.05 " *Sistema multiparamétrico con capacidad de hasta 20 sensores Salida MODBUS-RTU, señal análoga de (0/4 – 20 mA). para instalar en bocatoma, incluye fuente de alimentación 24 v, módulo controlador con comunicación modbus*" y 32.01.03.06 " *Sistema multiparamétrico con capacidad de hasta 20 sensores Salida MODBUS-RTU, señal análoga de (0/4 – 20 mA). para instalar en planta de tratamiento, incluye fuentes de alimentación 24 v, módulo controlador con comunicación modbus, módulos de expansión y recepción*", Solicitamos se indique si para estas dos actividades se permite la opción de presentar 3 sistemas multiparamétricos con capacidad de 8 sensores en lugar de un sistema con capacidad de 20 sensores.
5. Solicitamos se remitan los planos de Arquitectura de control esperada, toda vez que en los planos suministrados por la entidad no se encuentra esta información.
6. De acuerdo a la actividad 32.01.01 " *Medidor de caudal tipo ultrasónico rango de medida (-1 a +6 m/s). Incluye transporte, instalación, accesorios, cableado de señal, cableado de alimentación, puesta en marcha*", Solicitamos se indique el diámetro de las tuberías donde se instalara el medidor de caudal.

7. De acuerdo a la actividad 32.01.11 "*Medidor de nivel por presión hidrostática, Alimentación 24 VDC, salida 4-20 mA y RS 485, rango hasta 10 mca. Incluye Instalación, transporte, accesorios*", Solicitamos se indique si se acepta la opción de que el medidor tenga salida de protocolo HART en lugar de la salida RS 485.
8. De acuerdo a la actividad 32.01.07 "*Medidor de presión digital, sensor acero inoxidable AISI 316, Rango de medida (0 a 1000 Bar)*", Solicitamos se indique si se permite la opción de este equipo medidor con display de 4 dígitos.
9. Teniendo en cuenta que los proveedores de equipos y montajes (quienes tienen mayor incidencia en el valor del proyecto) están solicitando un plazo adicional (y la aclaración de las inquietudes mencionadas anteriormente) para realizar sus respectivas cotizaciones y teniendo en cuenta que la entidad tiene fecha de respuestas el 21 de Septiembre de 2017. Nos permitimos solicitar un aplazamiento adicional al publicado con la Adenda 1 (con fecha del 12/09/17), pensando en la pluralidad de ofertas y en presentar una oferta competitiva.

RESPUESTA

En atención a la observación presentada por el interesado, la Entidad se permite informarle que:

1. Se informa al interesado que no hay establecido en los términos de referencia una restricción frente al país de origen de los suministros, sin perjuicio de lo anterior el proponente debe garantizar el cumplimiento de las características y condiciones de cumplimiento de normatividad establecidas en los documentos de la convocatoria, así como garantizar las condiciones de calidad requeridas para este tipo de proyectos.
2. En cuanto a la solicitud relacionada con la adecuación del Bombeo el Virrey, se deben tener en cuenta las especificaciones brindadas correspondientes al capítulo 20 del presupuesto. Es de recordar que este bombeo es existente, por lo tanto la optimización se encuentra debidamente soportada en el capítulo aquí descrito.
3. Actividad 32.01.08.01:
 - a) Para la presentación de la oferta el proponente deberá ceñirse a las características de los equipos exigidas en las especificaciones técnicas publicadas en la convocatoria, para los equipos PLC, lo anterior teniendo en cuenta que cualquier cambio que realice el proponente respecto a los ítems requeridos, puede afectar la funcionalidad del sistema o puede variar las características de los equipos que son necesarias para garantizar la correcta integración con los demás elementos a instalar.

Adicionalmente, se requiere de la implementación de unidades de Control y display en un mismo dispositivo, esto con el fin de reducir problemas de comunicación entre la RTU/ PLC y la pantalla HMI al no haber un cable de conexión entre ellos. Por ello, es recomendable respetar lo considerado en las especificaciones técnicas.

- b) El sistema de control debe de incluir características tradicionalmente asociadas con ambos PLC/DCS, controladores lógicos programables y sistema de control distribuido (tales como control continuo complejo y avanzado, múltiple interfaces con el operador y redundancia

sofisticada). Estas características deben de residir en el controlador sin la necesidad de interfases especiales. El hardware de control del DCS deberá ser obligatoriamente de tipo modular, para ello los PLCs, tarjetas de señales análogas y digitales I/Os, interfaces de bus, fuentes de alimentación y módulos de interconexión de red, deberán ser módulos independientes de tal manera que permita la escalabilidad a largo plazo del hardware, según esto no serán aceptadas RTU/PLC que tengan un número determinado de slots, racks o chasis ya que esta característica limita la ampliación futura. De igual forma se usará hardware Plug and go, el cual permitirá sustituir los módulos de I/O dañados y entrar nuevamente en funcionamiento sin que el ingeniero de servicio se traslade a planta, reduciendo costes por viajes de servicio, tiempos de paro de producción etc.

Se recomienda que la solución completa sea ofrecida por un sólo proveedor de tecnología, reduciendo costos por concepto de repuestos y logística.

- c) Con relación a la cantidad de IO por PLC, se requiere un mínimo de ocho (8) entradas y ocho (8) salidas. Así las cosas y con el fin de complementar la especificación, se procederá a ajustar la especificación técnica correspondiente al ítem 32.01.08 mediante adenda que será publicada en la página web de la Entidad.
4. No se acoge la observación del interesado. Lo anterior teniendo en cuenta que cualquier cambio que realice el proponente respecto a los ítems requeridos puede afectar la funcionalidad del sistema o puede variar las características de los equipos que son necesarias para garantizar la correcta integración con los demás elementos a instalar. Por lo anterior para los ítems 32.01.03.05 y 32.01.03.06, favor ceñirse a las especificaciones mencionadas en los documentos del proceso.
5. Para la elaboración de la propuesta, no se requiere del plano de arquitectura de control esperado, ya que este producto hace parte de la ejecución del contrato, deberá ser entregado por el Contratista durante la ejecución del mismo.
6. Con respecto al ítem 32.01.01, la Entidad manifiesta que el diámetro de la tubería para la instalación del caudalímetro es de 1000 mm, de acuerdo con la información consignada en el capítulo 31.
7. No se acoge la observación del interesado. Lo anterior teniendo en cuenta que cualquier cambio que realice el proponente respecto a los ítems requeridos puede afectar la funcionalidad del sistema o puede variar las características de los equipos que son necesarias para garantizar la correcta integración con los demás elementos a instalar. Por lo anterior respecto al ítem 32.01.11, favor ceñirse a la especificación técnica solicitada.
8. No se acoge la observación del interesado. Lo anterior teniendo en cuenta que cualquier cambio que realice el proponente respecto a los ítems requeridos puede afectar la funcionalidad del sistema o puede variar las características de los equipos que son necesarias para garantizar la correcta integración con los demás elementos a instalar. Por lo anterior Con respecto al ítem 32.01.07, favor ceñirse a la especificación técnica solicitada
9. Sea lo primero informarle al proponente que la actividad Cierre – plazo máximo de presentación de oferta (Sobre No. 1 y 2) y Apertura de Sobre No. 1, ya ha sido modificado en varias oportunidades, modificaciones que obedecen a casos particulares que implican el ajuste de los tiempos establecidos en los términos de referencia a efectos de garantizar la totalidad de la información para la elaboración de las ofertas, motivo por el cual se recomienda al interesado estar constantemente consultando la página

de la convocatoria, toda vez que se pueden realizar modificaciones a través de adendas hasta un día antes del cierre.

18. **INTERESADO: CARLOS ANDRÉS ARIAS ENCISO**, Líder de Ofertas SCHRADER CAMARGO INGENIEROS ASOCIADOS S.A. – COLOMBIA, comunicado enviado al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica GRUPO-ICAT@findeter.gov.co, el día miércoles 20 de septiembre de 2017, a las 03:11 p.m.

OBSERVACIÓN

Por medio de la presente hacemos llegar el siguiente set de solicitud de aclaraciones referente al proceso de la referencia, de antemano agradecemos la pronta respuesta de las mismas:

1. Teniendo en cuenta los requerimientos de la presente licitación, nos permitimos solicitarles una extensión en el plazo en la fecha de cierre para la presente de tres (3) semanas, además de lo anterior nuestros proveedores solicitan entre una y dos semanas de plazo para revisar la información y presentar las ofertas correspondientes.

RESPUESTA

En atención a la observación presentada por el interesado, la Entidad se permite informarle que:

Sea lo primero informarle al proponente que la actividad Cierre – plazo máximo de presentación de oferta (Sobre No. 1 y 2) y Apertura de Sobre No. 1, ya ha sido modificado en varias oportunidades, modificaciones que obedecen a casos particulares que implican el ajuste de los tiempos establecidos en los términos de referencia a efectos de garantizar la totalidad de la información para la elaboración de las ofertas, motivo por el cual se recomienda al interesado estar constantemente consultando la página de la convocatoria, toda vez que se pueden realizar modificaciones a través de adendas hasta un día antes del cierre.

19. **INTERESADO: MIRANDA CRUZ**, comunicado enviado al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica GRUPO-ICAT@findeter.gov.co, el día miércoles 20 de septiembre de 2017, a las 04:52 p.m.

OBSERVACIÓN

En aras de poder participar de la oferta del asunto, se hace indispensable tener un tiempo adicional, para recibir cotizaciones, y hacer un presupuesto competitivo.

Teniendo en cuenta lo anterior, se les solicita respetuosamente MODIFICAR LA FECHA DE ENTREGA DE LAS OFERTAS, POR LO MENOS 2 SEMANAS.

RESPUESTA

En atención a la observación presentada por el interesado, la Entidad se permite informarle que:

Sea lo primero informarle al proponente que la actividad Cierre – plazo máximo de presentación de oferta (Sobre No. 1 y 2) y Apertura de Sobre No. 1, ya ha sido modificado en varias oportunidades, modificaciones que obedecen a casos particulares que implican el ajuste de los tiempos establecidos en los términos de referencia a efectos de garantizar la totalidad de la información para la elaboración de las ofertas, motivo por el cual se recomienda al interesado estar constantemente consultando la página de la convocatoria, toda vez que se pueden realizar modificaciones a través de adendas hasta un día antes del cierre.

20. **INTERESADO: RICARDO MONCADA DIUSABÁ**, Director de Proyectos ELEMENTOS METÁLICOS S.A., comunicado enviado al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica GRUPO-ICAT@findeter.gov.co, el día miércoles 20 de septiembre de 2017, a las 05:07 p.m.

OBSERVACIÓN

Comendidamente solicitamos ampliación de plazo para la presentación de ofertas correspondientes a los equipos electromecánicos para el proyecto en referencia, lo anterior, debido a la magnitud del proyecto donde se presentan equipos de importación que hace más dispendiosa la consecución de ofertas favorables para los suministros y servicios que se están ofertando a varias compañías constructoras interesadas en el proceso de licitación.

RESPUESTA

En atención a la observación presentada por el interesado, la Entidad se permite informarle que:

Sea lo primero informarle al proponente que la actividad Cierre – plazo máximo de presentación de oferta (Sobre No. 1 y 2) y Apertura de Sobre No. 1, ya ha sido modificado en varias oportunidades, modificaciones que obedecen a casos particulares que implican el ajuste de los tiempos establecidos en los términos de referencia a efectos de garantizar la totalidad de la información para la elaboración de las ofertas, motivo por el cual se recomienda al interesado estar constantemente consultando la página de la convocatoria, toda vez que se pueden realizar modificaciones a través de adendas hasta un día antes del cierre.

21. **INTERESADO: ANDRÉS DÍAZ**, comunicado enviado al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica GRUPO-ICAT@findeter.gov.co, el día jueves 21 de septiembre de 2017, a las 11:08 a.m.

OBSERVACIÓN

En aras de apoyar el desarrollo de buenas obras y como proveedores expertos de falsos fondo, realizando el análisis de la información, para efectos de cuantificar la obra por solicitud de uno de los participantes, que nos requirió cotización de uno de los elementos, encontramos lo siguiente:

La especificación escrita, consignada en la tabla que relacionan los términos dados como especificación, no coincide con los dibujos.

La información aquí consignada,

Tipo de falso fondo	Type SL®
Especificaciones del filtro	
Total de filtros	24 no
Celdas por filtro	2 no
Área de filtro individual	27,26 m ²
Área total de filtración	654,34 m ²
Dimensiones de la celda del filtro	
Longitud	6,4 m
Anchura	2,13 m
Capacidad	

El dibujo 47 indica 22 filtros, pero las especificaciones indican 24. El plano 46, sección 11-11, muestra el ancho del filtro como 1,95 m, mientras que el ancho en el cuadro de abajo es de 2,13 m, que tenemos del 2016. Obsérvese también que los planos no son consistentes

Adicionalmente, el plano 47 indica un ancho de 1,95 m, el dibujo 44 indica un ancho de 2,3 m! Por sería importante aclarar cuales son las dimensiones definitivas de estas unidades para poder cuantificar los elementos de la obra.

RESPUESTA

En atención a la observación presentada por el interesado, la Entidad se permite informarle que:

En efecto, el número de filtros que aparece en el plano 46 de 189 CIVILES E HIDRÁULICOS FILTROS-SECCIONES (FORMAS III), es de 22 y que corresponde a 18 existentes y 4 por construir.

Hay un error de escala en las dimensiones de los filtros, ya que aparece un ancho interno de 1.95m. cuando el real es de 2.30m como se muestra en el plano 44 de 189.

En el plano 44 de 189 CIVILES E HIDRÁULICOS FILTROS-SECCIONES (FORMAS I), SECCIÓN PLANTA, aparece ancho total de filtro de 5.50m y que corresponde a la suma de las dimensiones expresadas así: (2.30+0.15+0.60+0.15+2.30).

Después de revisar las Especificaciones Técnicas 31.01.25, se pudo comprobar que hubo un error de digitación en las dimensiones de la celda del filtro referente a la anchura por colocar 2.13m, cuando realmente es de 2.30 m, según información coherente de los planos.

Teniendo en cuenta lo anterior se procederá a modificar la especificación técnica ajustando del ítem 31.01.25, mediante adenda que será publicada en la página web de la Entidad.

- 22. INTERESADO: LAURA AMÉZQUITA DELGADILLO**, Coordinadora de Licitaciones COPASA SUCURSAL COLOMBIA, comunicado enviado al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica GRUPO-ICAT@findeter.gov.co, el día lunes 25 de septiembre de 2017, a las 04:39 p.m.

OBSERVACIÓN

Respetados señores a continuación ponemos a su consideración las siguientes observaciones al pliego de condiciones:

1. Numeral 2.1.1. Existencia y Representación – Término de constitución.

"El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará: ...6. Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación a la fecha del cierre de la presente convocatoria."

Al respecto:

En atención al acuerdo comercial entre la Unión Europea y Colombia (Ley 1669 de 2013) que busca: "la apertura efectiva y recíproca de los mercados de contratación pública de las Partes", solicitamos que se brinde trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero, permitiendo que la existencia y representación legal, se pueda respaldar con un término de constitución en Colombia mínimo de un 1 año de antelación a la fecha del cierre de la convocatoria, siempre y cuando la sociedad domiciliada en el exterior cuente con un término de constitución en su país de origen superior a los 5 años, entendiendo que la misma representa un respaldo para la sucursal en términos de experiencia y capacidad financiera.

En complemento a lo anterior, consideramos que el criterio para elegir el mejor proponente debe estar basado en la experiencia que tiene para ejecutar la obra (Know How) y no en el tiempo de constitución que lleva en el país, ya que este último condicionante está excluyendo compañías con experiencia internacional que podrían ejecutar la obra con el conocimiento técnico requerido.

2. Solicitamos a la entidad aclarar, si es posible que se presente una compañía extranjera de manera independiente, aun cuando exista una sucursal en el país del mismo grupo.
3. Por favor indicarnos si existen requisitos para acreditar capacidad financiera (liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses y relacionados).

RESPUESTA

En atención a la observación presentada por el interesado, la Entidad se permite informarle que:

1. En cuanto al tiempo mínimo de constitución requerido para las personas jurídicas interesadas en participar de la presente convocatoria, la Entidad se permite informar que el mismo se ha establecido así: "6. Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. 7. Las sucursales deberán acreditar que se encuentran inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria".

Resulta preciso aclarar que para todos los proponentes se exige el mismo término de constitución de cinco (5) años de antelación respecto de la fecha de cierre de la convocatoria de la que se trate, bien sea para los proponentes nacionales, extranjeros con sucursal en Colombia y proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, incluso tal requisito es exigible para cada uno de los integrantes de los proponentes plurales –Consorcio o Unión Temporal-, en cuanto la contratante considera necesario que los oferentes que se presenten cuenten con dicha antelación de constitución, necesaria en atención a

la idoneidad del proponente y un ejercicio mínimo de su actividad a contratar, que garanticen la ejecución adecuada del proyecto conforme al objeto a contratar y el riesgo asociado a su ejecución.

2. Frente a la experiencia a acreditar por parte de las sucursales, es necesario aclarar que la experiencia a acreditar dentro de las referidas convocatorias, es única y exclusivamente o la de la SUCURSAL ESTABLECIDA EN COLOMBIA o la de matriz – sociedad extranjera, lo cual no significa que la misma sea solamente la adquirida en el territorio de la República de Colombia, pues también resulta válida la adquirida en otros países por la sucursal establecida en Colombia, es decir, conforme a los Términos de Referencia de las Convocatorias, NO se aceptará la experiencia de la casa matriz de la Sucursal o de sociedades controladas por su matriz, como tampoco se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el proponente o por los miembros de la estructura plural, o de la filial o sus subordinadas.

Conforme a lo anterior, la experiencia requerida para participar de las convocatorias en comentario, se le exige directamente al oferente, indistintamente de la relación de dependencia entre la casa matriz y la sucursal establecida en Colombia. Por su parte, si se tratara de una empresa extranjera la que pretende participar dentro de la convocatoria como oferente, esta puede efectivamente acreditar su experiencia conforme a las reglas y requisitos contenidos en los Términos de Referencia, sin que se limite la experiencia a la adquirida en uno u otro país.

No obstante lo anterior, el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER - FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., ha confeccionado unas reglas de participación, en aras de garantizar la capacidad técnica, jurídica y financiera, que permitan la efectiva ejecución y materialización de los proyectos en los términos establecidos, los cuales, de ningún modo restringen la participación de las empresas extranjeras y de sus sucursales legalmente establecidas en Colombia, y propenden siempre por la igualdad entre proponentes nacionales y extranjeros.

3. La entidad tiene establecido que el requisito para acreditar la capacidad financiera es la carta cupo de crédito, tal y como se observa en los términos de referencia en el numeral 3.1.2. Lo anterior, con el ánimo de garantizar que los proponentes puedan llevar a feliz término su proceso contractual, en tanto con este instrumento se logra garantizar que el proponente tiene en el momento, y efectivamente disponible, los recursos necesarios para ejecutar y respaldar el objeto de las convocatorias a las cuales se presenta y responder ante cualquier circunstancia eventual que suceda. Es por esto que dicha condición ya está establecida por los términos de referencia y como tal debe ser cumplida en su totalidad por todos los proponentes.

23. **INTERESADO: MARIA CAROLINA GONZÁLEZ Z.**, Asesora Externa en Contratación - ASECONEX, comunicado enviado al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica GRUPO-ICAT@findeter.gov.co, el día miércoles 27 de septiembre de 2017, a las 04:19 p.m.

OBSERVACIÓN

Buenas tardes, en aras de participar de manera activa de los procesos en referencia, y en concordancia con lo estipulado en el pliego de condiciones en su numeral **1.19.2. APOSTILLE**, que reza :

"Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en país extranjero por funcionario de un Estado parte de la Convención que haya suscrito el Convenio sobre la abolición del requisito de legalización para Documentos Públicos Extranjeros, suscrita en La Haya del 5 de octubre de 1961, sólo será exigible la apostilla. La apostilla es el trámite mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título al que actúa el funcionario público firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la apostilla está dada en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma realizada por un traductor oficial debidamente acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores Colombiano, la cual deberá presentarse debidamente apostillada o legalizada. ADVERTENCIA: La Entidad se permite advertir que aplicará estrictamente las previsiones contenidas en la Convención de La Haya, la cual fue aprobada mediante la Ley 455 de 1998, en el sentido de verificar que el trámite surtido ante la autoridad competente avale la autenticidad de la firma e indique a qué título ha actuado la persona que firma el documento público" *negrita, cursiva y subrayado fuera de texto.*

Solicitamos a la Entidad, que en el entendido a su vez que en su numeral **3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE** no limita al proponente a presentar solo contratos suscritos con Entidades de Naturaleza Pública sino que acepta contratos suscritos con entidades de naturaleza Privada o de Economía Mixta, Indique de manera **explícita** la manera en la cual deberá estar apostillado este tipo de certificados, dado que en el numeral 1.19.2 Apostille, este requisito **solo es necesario acreditarlo cuando los contratos aportados son de naturaleza pública**, que como es de conocimiento los funcionarios públicos de los cuales se les pueden apostillar sus firmas, solo podrán ser **FUNCIONARIOS DE ESTADO**, los cuales en muchas circunstancias no cumplen con dicha inscripción ante la Entidad competente, sin embargo se aplica la re-certificación de un funcionario de mayor rango que de constancia de la ejecución de contrato y es la firma de este último a quien finalmente se le apostilla la firma.

Por tal motivo, elevamos a ustedes dicha solicitud, en aras de cumplir de manera cabal dicho requisito.

RESPUESTA

En atención a la observación presentada por el interesado, la Entidad se permite informarle que:

En primer lugar, y al respecto de los trámites a ser adelantados frente a los documentos expedidos en el exterior, los Términos de Referencia de la convocatoria prevén lo siguiente:

"1.19 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Sin excepción, todos los documentos constitutivos de la propuesta otorgados en el exterior, deberán estar legalizados o apostillados, de conformidad con los requisitos nacionales de validación para documentos expedidos en el exterior. Si el documento es emitido en idioma distinto al oficial de Colombia, deberá adjuntarse acompañado de la respectiva traducción oficial al idioma castellano, por traductor oficial, acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, así mismo dicha traducción deberá presentarse debidamente legalizada o apostillada según corresponda.

1.19.1. LEGALIZACIÓN

Los documentos públicos otorgados en el extranjero por un funcionario de un Estado que no haga parte de la Convención Sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros, o los documentos privados provenientes de tales Estados, deberán presentarse debidamente legalizados, para lo cual se verificará que se haya surtido la siguiente cadena de legalización: (i) Realizar el reconocimiento del documento ante Notario o quien haga sus veces, si aplica; (ii) Realizar la Legalización de los documentos ante la autoridad competente en el país de origen (donde fueron emitidos los documentos); (iii) Presentar los documentos, previamente legalizados, en el consulado de Colombia ubicado en el país en el cual se emitió el documento, para que el Cónsul colombiano reconozca la firma de la autoridad que lo legalizó, o a falta de éste, por el de una nación amiga; (iv) Legalizar la firma del Cónsul Colombiano ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

1.19.2. APOSTILLE.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en país extranjero por funcionario de un Estado parte de la Convención que haya suscrito el Convenio sobre la abolición del requisito de legalización para Documentos Públicos Extranjeros, suscrita en La Haya del 5 de octubre de 1961, sólo será exigible la apostilla. La apostilla es el trámite mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título al que actúa el funcionario público firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la apostilla está dada en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma realizada por un traductor oficial debidamente acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores Colombiano, la cual deberá presentarse debidamente apostillada o legalizada.

ADVERTENCIA: La Entidad se permite advertir que aplicará estrictamente las provisiones contenidas en la Convención de La Haya, la cual fue aprobada mediante la Ley 455 de 1998, en el sentido de verificar que el trámite surtido ante la autoridad competente avale la autenticidad de la firma e indique a qué título ha actuado la persona que firma el documento público”.

Ahora bien, frente a los documentos privados expedidos por entidades extranjeras de naturaleza jurídica privada o de económica mixta, los mismos deberán surtir el trámite previsto para ello en la convención de la Haya, para los efectos deberá tener en cuenta además, los documentos que son considerados de carácter público según el artículo 1 de dicha convención. Así las cosas y dado que la apostilla debe versar sobre la autenticidad de la firma y el título al que actúa el funcionario público firmante del documento, el reconocimiento de tales firmas debe realizarse ante una autoridad que le brinde la calidad de públicos a los documentos que se pretenden hacer valer en la presente convocatoria y en esa medida susceptibles de ser apostillados.

24. **INTERESADO: PAOLA ALEJANDRA TORRES PINZÓN**, Licitaciones, y **NELSON RÍOS VILLAMIZAR**, Representante Legal DISICO S.A., comunicado enviado al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica GRUPO-ICAT@findeter.gov.co, el día viernes 29 de septiembre de 2017, a las 09:01 a.m.

OBSERVACIÓN

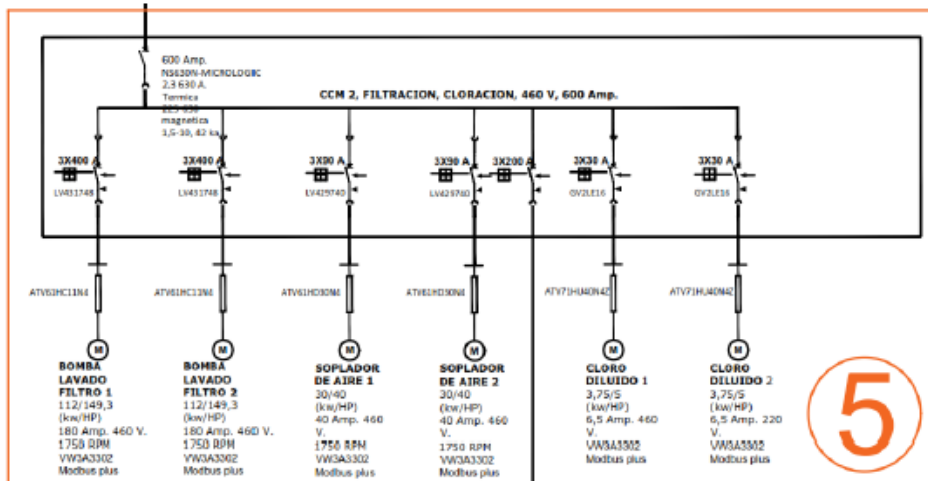
- Se necesita ACLARAR si los equipos descritos en los CCM's, como interruptores, arrancadores, inductancias, etc., (para cada uno de los sistemas eléctricos de los CCM) se cotizan incluidos en los centros de control de motores o se cotizan como parte de sistema eléctrico de cada ITEM.

Por ejemplo el ítem 23.02.02. Tiene la siguiente actividad:

23.02.02.05 Sistema Eléctrico Bomba Lavado Filtro 1 Tensión 460; Potencia 112 Kw; Corriente 180 A. Y tiene las siguientes descripciones y especificaciones: La descripción de cada actividad comprende la protección breaker al barraje del Centro de control respectivo, el arrancador, la impedancia de línea y la acometida al motor respectivo.

Tensión: 460; Potencia: 112 Kw; Corriente: 180 A.

La parte del diagrama unifilar en el que se encuentran estos equipos se muestra en la siguiente figura:



Según la interpretación que se supone del diagrama unifilar anterior, dentro del CCM sólo se incluyen interruptores de protección térmico magnético, y los arrancadores se encuentran por fuera del recuadro negro.

Desde el punto de vista presupuestal se incluirían los equipos mencionados en la especificación, ¿cómo parte de una acometida o incluida en los Centros de control de motores?

RESPUESTA

- En atención a la observación presentada por el interesado, la Entidad se permite informarle que debe quedar incluido como parte de una acometida, tal y como se evidencia en el presupuesto en el capítulo No. 23 "Redes Eléctricas".

25. INTERESADO: JORGE ANDRÉ ARIZA RINCÓN, Profesional Senior Ofertas y CARLOS JAVIER FUQUENE G., Director de Presupuestos de Infraestructura CONSTRUCTORA CONCONCRETO, comunicado enviado al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica GRUPO-ICAT@findeter.gov.co, el día viernes 29 de septiembre de 2017, a las 11:51 a.m.

OBSERVACIÓN

Solicitamos se suministre el detalle de los siguientes ítems:

1. **Seq31.01.22** Suministro válvula de mariposa Diámetro 30" (760 mm), fabricadas bajo la norma AWWA C504. Con actuador eléctrico trifásico 220 V AC.

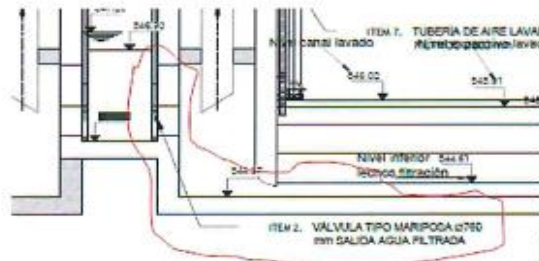


Imagen tomada de plano MEC_01/08B-14
Resaltada en color rojo por nosotros

Solicitamos se suministre un detalle técnico de esta válvula, toda vez que en los planos se podría entender que no se trata de una válvula sino de una compuerta deslizante.

2. **Seq31.01.23** Suministro de válvula de mariposa Diámetro 20" (500 mm), entrada y salida agua de lavado, fabricadas bajo la norma AWWA C504 . Con actuador eléctrico trifásico 220 V AC.

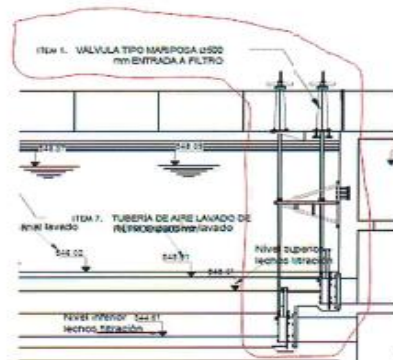


Imagen tomada de plano MEC_01/08B-14
Resaltada en color rojo por nosotros

Solicitamos se suministre un detalle técnico de esta válvula, toda vez que en los planos se podría entender que no se trata de una válvula sino de una compuerta deslizante.

3. **Seq31.01.21** Suministro de válvula de mariposa Diámetro 20" (500 mm), evacuacion de lodos, fabricadas bajo la norma AWWA C504 . Con actuador eléctrico trifasico 220 V AC.

Solicitamos se suministre un detalle técnico de esta válvula, toda vez no se encuentra detalle de estas válvulas, y no se puede identificar su localización para realizar el montaje.

RESPUESTA

En atención a la observación presentada por el interesado, la Entidad se permite informarle que:

1. En los planos se encuentra la información requerida para la elaboración de la propuesta, se tiene además que en efecto, lo que se tienen contempladas son válvulas tipo mariposa con actuador, se recomienda al interesado ceñirse a las especificaciones técnicas de la convocatoria, lo cual coincide con lo mostrado en los planos de diseño.
2. Se informa al interesado que en los planos se encuentra la información requerida para la elaboración de la propuesta, se tiene además que en efecto, lo que se tienen contempladas son válvulas tipo mariposa con actuador, se recomienda al interesado ceñirse a las especificaciones técnicas de la convocatoria, lo cual coincide con lo mostrado en los planos de diseño.
3. Se informa al interesado que toda la información detallada puede ser consultada en la especificación técnica del ítem 31.01.20 en donde se detalla la Actividad: Válvulas Mariposa y Actuadores Eléctricos. Además es posible consultar LA información sobre (Cuerpo, Asientos, Disco, Eje, Tornillería, Empaque, Bujes, Anillo de retención, Recubrimiento y certificación, Reductor, Hermeticidad, Manufactura, Pruebas en fábrica de las válvulas). Adicionalmente los planos constructivos establecen claramente la ubicación de la válvula.

26. **INTERESADO: LUIS ALFREDO RUIZ CASTRO**, Bid Manager PTAB CONSTRUCCIONES COLOMBIANAS OHL S.A.S., comunicado enviado al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica GRUPO-ICAT@findeter.gov.co, el día viernes 29 de septiembre de 2017, a las 11:58 a.m.

OBSERVACIÓN

TERMINOS DE REFERENCIA

1. De manera atenta reiteramos nuevamente la solicitud hecha en observaciones anteriores, sobre la petición de publicación del Plan de Manejo Ambiental realizado en la fase de Estudios.

2. Entendemos que los diseños Técnicos de Ingeniería y planos de construcción serán entregados con las debidas aprobaciones por parte de las entidades competentes, es decir, la Entidad entregará al contratista adjudicatario:

- Planos de Construcción Aprobados por Curaduría para el caso de edificaciones.
- Planos de redes de Servicio debidamente aprobados, así como las correspondientes disponibilidades de servicio.
- Permisos de tala de Árboles

Agradecemos confirmar nuestro entendimiento.

3. Se solicita a la Entidad de manera atenta, elimine la palabra "estudios" del numeral 2.2 Subnumeral 5., que indica el contratista tendrá como obligación: "*Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del CONTRATO DE OBRA*".

Lo anterior, en el entendido, que como señala el mismo pliego "**TODOS**" los estudios serán suministrados en fase III para construcción por parte de la Entidad.

4. El numeral 2.6 de los términos de referencia, indica:

"[...]"

En el caso que durante la ejecución del contrato se requiera, será responsabilidad del contratista adelantar la gestión de las licencias y/o permisos necesarios para el desarrollo del proyecto. Los costos correspondientes a trámites de licencias, y/o permisos, necesarios para la ejecución del proyecto serán asumidos por el contratista.

[...]" (subraya y negrita fuera de texto)

Al respecto, solicitamos a la Entidad de manera atenta, indique claramente cuáles son las licencias y/o permisos a los que se refiere.

5. Se solicita a la Entidad de manera atenta que publique los documentos mencionados en el numeral 2.6, que son:

- Resolución No. PS-GJ 1.2.6.11 058 del 13 de abril de 2011 Quebrada Honda
- Resolución No. PS-GJ 1.2.6.11 1425 Prorroga de la concesión de aguas superficiales de la fuente Rio Guaitiquia. Estación de bombeo Puente Abadía
- Resolución No. PS-GJ 1.2.6.12 0624 del 13 de abril de 2011 Quebrada Honda Prorroga de la concesión de aguas superficiales de la fuente Rio Guaitiquia, sector Planta Bavaria

6. El numeral 1.4 de los términos de Referencia "Impuestos", indica que el contrato se regirá en el marco de derecho privado. De lo anterior, entendemos que para la presente convocatoria "*no aplica*" la contribución especial. Agradecemos confirmar nuestro entendimiento.

7. Con el fin de facilitar el proceso de montaje de la propuesta económica a los oferentes interesados y en aras de realizar las verificaciones correspondientes, solicitamos a la Entidad de manera atenta, publique la versión del formato de Excel editable de presupuesto oficial que contiene los valores del presupuesto oficial, así como los mínimos y máximos, a título meramente informativo.

PRESUPUESTO

El literal b., numeral 7., del numeral 4.1.1 Evaluación de la oferta económica, señala que serán rechazadas las propuestas:

"[...]"

b. Cuando no se discrimine el porcentaje de administración y/o imprevistos y/o utilidad del A.I.U.

[...]"

Conforme lo anterior, se advierte que en el formato Excel publicado para la propuesta económica (Ver imagen), en la celda C44 se puede diligenciar un porcentaje que correspondería únicamente **al porcentaje de Administración** y no al porcentaje del rubro total de AIU.

Adicional a lo anterior, también se puede inferir por defecto que en dicho formato la Entidad considera un porcentaje de imprevisto del 3% y una utilidad del 5%.

Visto lo anterior, es claro que en este formato **no se podría** diligenciar de manera explícita cada uno de los porcentajes citados para Administración, Utilidad e Imprevistos de manera desglosada, llevando al rechazo de las propuestas.

	A	B	C	D
26	20	Bombeo El Virrey		\$ -
27	21	Patología y Reforzamiento estructural		\$ -
28	22	Pasarelas, barandas y cubiertas planas		\$ -
29	23	Redes eléctricas		\$ -
30	24	Instalaciones electricas internas		\$ -
31	25	Sistema de apantallamiento		\$ -
32	26	Iluminación Externa		\$ -
33	27	Aire Acondicionado		\$ -
34	28	Tuberías hidráulicas de Conexión entre procesos		\$ -
35	29	Redes de alcantarillado Aguas Lluvias		\$ -
36	30	Instalaciones hidráulicas internas		\$ -
37	31	Instalación Equipos electromecánicos		\$ -
38	32	Instrumentación y control		\$ -
39	33	Ceramiento y urbanismo		\$ -
40	34	Acompañamiento Puesta en marcha y capacitacion para la operación del proyecto		\$ -
42		Total Costo Directo		\$ -
44		AIU		\$ -
45		IVA sobre Utilidad	19.00%	
47		TOTAL Obra Incluido IVA		\$ -
50		Suministro Equipos electromecánicos		\$ -
51		Administración		\$ -

Teniendo en cuenta lo indicado, y entendiendo que la no presentación de la discriminación es causal de rechazo, se solicita a la Entidad de manera atenta, realizar las siguientes modificaciones:

8. Incluir en el formato Excel las casillas correspondientes para diligenciar de manera desglosada el % de Administración, Imprevistos, Utilidad y por último el totalizado de estas, que conformaría el % de AIU.
9. Revisar la fórmula incluida en el archivo de Excel.
10. Aclarar y/o modificar el formato en procura de evitar controversias innecesarias y/o inducción a error involuntario de los oferentes, durante el proceso de revisión de la oferta y de la adjudicación respectiva.

RESPUESTA

En atención a la observación presentada por el interesado, la Entidad se permite informarle que:

1. Se informa al interesado que será publicado el “PLAN DE CALIDAD AMBIENTAL” a través de la adenda correspondiente.
2. Se informa al interesado que la EAAV E.S.P adelanta actualmente las gestiones correspondientes para la pronta obtención de la aprobación de la licencia urbanística correspondiente.

La PTAP cuenta con redes de servicio debidamente legalizadas, cuenta con redes de acueducto y alcantarillado propias y cuenta con redes de energía y telefonía.

Dentro del alcance del proyecto objeto de la convocatoria, no se ha contemplado tala de árboles, sin embargo en caso de llegar a requerirse según lo establecido en los términos de referencia el proponente que resulte adjudicatario deberá apoyar la consecución de este permiso, lo anterior atendiendo a lo allí contemplado, numeral 2.6. “LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES APLICABLES”:

“En el caso que durante la ejecución del contrato se requiera, será responsabilidad del contratista adelantar la gestión de las licencias y/o permisos necesarios para el desarrollo del proyecto. Los costos correspondientes a trámites de licencias, y/o permisos, necesarios para la ejecución del proyecto serán asumidos por el contratista.

Los costos ocasionados por la obtención de los predios y los costos por servidumbres serán asumidos por el municipio”.

3. No se acoge la observación del interesado toda vez que, en el desarrollo propio del contrato, el contratista está obligado a entregar información relacionada con actividades propias de su labor, es por esto que los estudios a los que se hace referencia corresponden a los que se requieran y que se encuentren relacionados con la actividad constructiva.

Adicionalmente es necesario que el contratista seleccionado realice una revisión de la información suministrada para la ejecución del proyecto incluyendo los planos y diseños, e identificar las situaciones que atendiendo a su experiencia y al conocimiento de los profesionales requeridos para la ejecución del

proyecto, puedan afectar la ejecución de la obra civil, o advertir cualquier situación que identifique y pueda afectar la funcionalidad de las obras a construir.

4. Las licencias y permisos a las cuales se hace referencia corresponden a todos aquellos que se requieran para ejecutar el proyecto y que no hayan sido identificados en desarrollo de los estudios y diseños.
5. Se informa al interesado que los documentos relacionados en el numeral 2.6 no hacen parte de los documentos que se publican dentro de la convocatoria, son documentos de consulta a los cuales los proponentes interesados pueden tener acceso directamente en las instalaciones de Findeter, previa solicitud del interesado en los horarios de atención establecidos por la entidad.
6. Se aclara al interesado que atendiendo a lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo I, numeral 1.4. *“El proponente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y de ejecución del contrato, y que le apliquen”.*

Es importante señalar que conforme a lo allí previsto, LA CONTRATANTE es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A), sujeto de derecho privado, de modo que el contrato que se llegue a suscribir se rige por éste.

Así las cosas, es facultad y responsabilidad exclusiva del PROPONENTE realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica. De igual forma, es el proponente interesado, quién tiene la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso de ser adjudicatario, todo esto enmarcado en el hecho de que tal como lo indica el interesado, el Patrimonio Autónomo Asistencia Técnica Findeter-Fidubogotá es quién realiza la contratación bajo el Régimen Jurídico del derecho privado.

7. Se informa al interesado que el presupuesto en Excel no hace parte de los documentos que se publican dentro de la convocatoria. Se informa además que la elaboración de la propuesta es responsabilidad de los proponentes.

Adicionalmente y con el fin de facilitar la preparación de las ofertas y la verificación de las condiciones exigidas en los documentos de la convocatoria se ha publicado el formato de presentación de oferta económica así como el documento en PDF con el presupuesto detallado.

Respuestas Observación 8, 9 y 10.

En atención a la observación presentada se procederá a modificar el formato de presentación de oferta económica, esta modificación se verá reflejada mediante la adenda correspondiente.

27. INTERESADO: DIANA MARCELA TORRES HOYOS, EWE-SOLUTIONS S.A.S., comunicado enviado al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica GRUPO-ICAT@findeter.gov.co, el día viernes 29 de septiembre de 2017, a las 02:59 p.m.

OBSERVACIÓN

Solicito por favor me comparta las firmas interesadas en el proceso de contratación del asunto.

RESPUESTA

En atención a la información presentada por el interesado, la Entidad se permite indicarle que a la visita al sitio de ejecución del proyecto asistieron:

Baird Service S.A.S.
Schader Camargo.
Hidalgo e Hidalgo Col.
Electro Hidráulica S.A.
Estruagua Latam.
Alianza YDN.

Adicionalmente se informa al interesado que, respecto a las empresas que han manifestado interés mediante observaciones al proceso, las mismas pueden ser verificadas en los informes de respuestas a observaciones publicados en la página web de la Entidad.

28. **INTERESADO: NELSON A. RÍOS**, EQUIPOS & PROYECTOS, comunicado enviado al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica GRUPO-ICAT@findeter.gov.co, el día viernes 29 de septiembre de 2017, a las 05:22 p.m.

OBSERVACIÓN

En desarrollo del proceso de la referencia , queremos manifestar nuestro claro interes y capacidad de participar en cumplimiento de la experiencia y capacidad financiera, pero solicitamos muy encarecidamente se otorgue una prorroga adicional de ocho días (16 de Octubre) , para asi lograr cerrar con Bancos las cartas de cupo de credito pre-aprobadas , que ya estan en curso pero las mismas implican reuniones internas dentro de los bancos para emitirlas

RESPUESTA

En atención a la observación presentada por el interesado, la Entidad se permite informarle que:

Sea lo primero informarle al proponente que la actividad Cierre – plazo máximo de presentación de oferta (Sobre No. 1 y 2) y Apertura de Sobre No. 1, ya ha sido modificado en varias oportunidades, modificaciones que obedecen a casos particulares que implican el ajuste de los tiempos establecidos en los términos de referencia a efectos de garantizar la totalidad de la información para la elaboración de las ofertas, motivo por el cual se recomienda al interesado estar constantemente consultando la página de la convocatoria, toda vez que se pueden realizar modificaciones a través de adendas hasta un día antes del cierre.

29. **INTERESADO: DANIEL ALBERTO FONSECA TORRES**, Líder de Ofertas SCHRADER CAMARGO, comunicado enviado al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica GRUPO-ICAT@findeter.gov.co, el día viernes 29 de septiembre de 2017, a las 05:26 p.m.

OBSERVACIÓN

Por medio de la presente hacemos llegar el siguiente set de solicitud de aclaraciones referente al proceso de la referencia, de antemano agradecemos la pronta respuesta de las mismas:

1. Atendiendo lo estipulado en los Términos de referencia de la convocatoria del asunto, articulado 1.3 Presupuesto *"Todos los proponentes para la elaboración de su oferta económica, deberán revisar el presupuesto del proyecto verificando los precios del mercado del área de influencia del mismo al momento de la elaboración de dicha oferta y poner de presente durante la etapa precontractual cualquier desviación de precios unitarios por encima del precio unitario máximo o del precio unitario mínimo indicado en el presupuesto del proyecto"*. Por tal razón nos permitimos informarles que hemos detectado grandes desviaciones entre los precios señalados en el listado de precios entregado en el documento ESTUDIO PREVIO y las cotizaciones que hemos recibido a la fecha, encontrándose los precios entregados en el ESTUDIO PREVIO totalmente por fuera del mercado. Es por esto que solicitamos revisar los precios de los ítems del capítulo 31 Instalación de equipos electromecánicos.
2. Favor confirmar que el soporte estructural de la viga carrilera para el desplazamiento del trolley eléctrico para el edificio de dosificación de químicos se encuentra incluido en los ítems de obra civil.
3. Favor confirmar si la capacidad del puente grúa del edificio de deshidratación de lodos es de 2 o de 6 toneladas.
4. Entendemos que la planta eléctrica debe ser suministrada sin la cabina de insonorización. Favor confirmar.

RESPUESTA

En atención a la observación presentada por el interesado, la Entidad se permite informarle que:

1. Una vez revisada la observación del interesado se tiene que los valores de estos ítems se encuentran ajustados a los precios del mercado por lo cual se mantienen los precios establecidos en los documentos de la convocatoria.
2. Se informa al interesado que el soporte estructural de la viga, sí está incluido. En esa medida se insta al interesado para que se remita a los capítulos 12, 14, 16. Del presupuesto y especificaciones técnicas
3. Se informa al interesado que la capacidad del polipasto del puente grúa para el edificio de deshidratación de lodos es de 2 Ton, ver capítulo suministro de equipos, ítem SEQ-31.01.44.
4. Se informa que debido a la ubicación de la cabina debe ser suministrada sin cabina de insonorización.

Sin perjuicio de lo anterior, se informa que el presupuesto ha sufrido algunas modificaciones en las cuales se han eliminado algunos de los ítems. Dentro de los elementos eliminados se encuentra SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTA ELÉCTRICA, ya que la EAAV ESP cuenta con un Grupo electrógeno generador de 1.2MVa.

30. INTERESADO: LAURA ANGÉLICA AMEZQUITA DELGADILLO, Coordinadora de Licitaciones S.A. DE OBRAS Y SERVICIOS – COPASA SUCURSAL COLOMBIA, comunicado enviado al correo electrónico del

Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica GRUPO-ICAT@findeter.gov.co, el día viernes 29 de septiembre de 2017, a las 05:56 p.m.

OBSERVACIÓN

1. Cronología del Proceso

Con el fin de dar cumplimiento a los requisitos y trámites administrativos, técnicos y económicos solicitados para la estructuración de la Oferta, y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, solicitamos amablemente a la Entidad ampliar el plazo para la presentación de ofertas.

RESPUESTA

En atención a la observación presentada por el interesado, la Entidad se permite informarle que:

Sea lo primero informarle al proponente que la actividad Cierre – plazo máximo de presentación de oferta (Sobre No. 1 y 2) y Apertura de Sobre No. 1, ya ha sido modificado en varias oportunidades, modificaciones que obedecen a casos particulares que implican el ajuste de los tiempos establecidos en los términos de referencia a efectos de garantizar la totalidad de la información para la elaboración de las ofertas, motivo por el cual se recomienda al interesado estar constantemente consultando la página de la convocatoria, toda vez que se pueden realizar modificaciones a través de adendas hasta un día antes del cierre.

31. **INTERESADO: LUIS ALFREDO RUIZ CASTRO**, Bid Manager Tendering Department OHL CONSTRUCCIÓN COLOMBIA, comunicado enviado al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica GRUPO-ICAT@findeter.gov.co, el día sábado 30 de septiembre de 2017, a las 11:00 a.m.

OBSERVACIÓN

*Estimados en atención al proceso de la referencia y motivados por varios de nuestros proveedores , les solicitamos de manera atenta un extensión de plazo adicional , con el fin de poder tener en cuenta la mayor cantidad posibles de ofertas de nuestros proveedores , **con el fin de poder plasmar los beneficios derivados de estas en nuestra propuesta sobre todo en los temas de Instalaciones Eléctricas y equipos , las cuales tienen un peso económico fundamental en la oferta.***

*En atención a lo comentado les solicitamos extensión de plazo hasta el **13 de Octubre de 2017**. A efectos de poder incluir estas ofertas que no se han recepcionado aun y que los mismo tengan el tiempo que solicitan para poder ofrecer a OHL una oferta y propuesta de valor de carácter de Tipo vinculante.*

Anexamos debajo de este mail, las comunicaciones de nuestros proveedores (IHM , Prominent ,Elcons , Plcontrol . Prominent , Estruaguas, entre otros).

RESPUESTA

En atención a la observación presentada por el interesado, la Entidad se permite informarle que:

Sea lo primero informarle al proponente que la actividad Cierre – plazo máximo de presentación de oferta (Sobre No. 1 y 2) y Apertura de Sobre No. 1, ya ha sido modificado en varias oportunidades, modificaciones que obedecen a casos particulares que implican el ajuste de los tiempos establecidos en los términos de referencia a efectos de garantizar la totalidad de la información para la elaboración de las ofertas, motivo por el cual se recomienda al interesado estar constantemente consultando la página de la convocatoria, toda vez que se pueden realizar modificaciones a través de adendas hasta un día antes del cierre.

32. **INTERESADO: LUIS ALFREDO RUIZ CASTRO**, Bid Manager Tendering Department OHL CONSTRUCCIÓN COLOMBIA, comunicado enviado al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica GRUPO-ICAT@findeter.gov.co, el día lunes 02 de octubre de 2017, a las 11:41 a.m.

OBSERVACIÓN

Como empresa interesada en presentar oferta y entendiendo la relevancia e importancia del proceso de contratación queremos realizar las siguientes solicitudes:

Estimados en atención al proceso de la referencia y motivados por varios de nuestros proveedores les solicitamos de manera atenta un extensión de plazo adicional, con el fin de poder tener en cuenta la mayor cantidad posibles de ofertas de nuestros proveedores, *cor el fin de poder plasmar los beneficios derivados de estas en nuestra propuesta sobre todo en los temas de Instalaciones Eléctricas y equipos, las cuales tienen un peso económico fundamental en la oferta.*

En atención a lo comentado les solicitamos extensión de plazo hasta el **13 de Octubre de 2017**. A efectos de poder incluir estas ofertas que no se han recepcionado aun y que los mismos tengan el tiempo que solicitan para poder ofrecer a OHL una oferta y propuesta de valor de carácter de Tipo vinculante.

Anexamos debajo de este mail, las comunicaciones de nuestros proveedores (IHM, Prominent, Elcons, PI control . Prominent, Estruaguas, entre otros)

RESPUESTA

En atención a la observación presentada por el interesado, la Entidad se permite informarle que:

Sea lo primero informarle al proponente que la actividad Cierre – plazo máximo de presentación de oferta (Sobre No. 1 y 2) y Apertura de Sobre No. 1, ya ha sido modificado en varias oportunidades, modificaciones que obedecen a casos particulares que implican el ajuste de los tiempos establecidos en los términos de referencia a efectos de garantizar la totalidad de la información para la elaboración de las ofertas, motivo por el cual se recomienda al interesado estar constantemente consultando la página de la convocatoria, toda vez que se pueden realizar modificaciones a través de adendas hasta un día antes del cierre.

33. **INTERESADO: JEISON FERNÁNDEZ HERRERA**, ABESAN LTDA. CONSULTORES E INGENIEROS, comunicado enviado al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica GRUPO-ICAT@findeter.gov.co, el día viernes 06 de octubre de 2017, a las 09:15 a.m.

OBSERVACIÓN

De manera respetuosa, solicito sean contestadas las siguientes preguntas con respecto al proceso Número PAF-ATF-O-054 -2017 "OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE LA ESMERALDA PARA LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO – META":

En general se solicita aclarar la simbología del diagrama unifilar, ya que en el plano en mención, aparece con un dibujo semejante los interruptores y los guarda motores.

a. *Actividad: 23.01.01.01 – Transformador de pedestal PadMounted o tipo jardín 500 KVA 13,2 Kv /208 Voltios.*

En el documento de especificaciones técnicas, con ítem 23.01.01.01, se solicita transformador tipo PadMounted, pero en el mismo ítem, en el documento de estudio previo piden Transformador Tipo Seco 500 KVA 13,2 KV /208 Voltios, además en el plano ELEC-01-02-35.pdf (diagrama unifilar), se exige TRANSFORMADOR NUEVO AUXILIAR 500 KVA 13,2 KV/228/132V.

En concordancia con lo descrito, y recalando que los transformadores PadMounted, siempre son utilizados sumergidos en aceite, se solicita aclarar, ¿por qué se pide éste transformador en seco?

b. *Actividad: 23.01.01.02 – Repotenciación De Caja De Dist. De 13,5Kv Subterránea.*

Se requiere conocer la ubicación física y en el diagrama unifilar de la caja de maniobras de 3 vías. Esto aplicaría si en la respuesta del literal a, se establece el suministro de una subestación tipo padmounted. En el caso de establecerse que se necesita transformador tipo seco, no aplica.

c. *Actividad: 23.01.01.03 – Protección Primaria En Poste Tensión 13,5 KW, Potencia 375 KW.*

Con respecto al punto de protección primaria con potencia 375 KW, se solicita dimensionar la protección en el lado del primario.

Se requiere identificar en el diagrama unifilar la ubicación del filtro activo del CCM 1; de igual forma, se solicita especificaciones técnicas detalladas del filtro.

d. *Actividad: 23.01.01.06 – Banco De Condensadores Tensión 220V, Capacidad 250 KVAR.*

Se solicita definir la ubicación del banco de condensadores del ítem.

Se pide revisar el dimensionamiento del banco de condensadores el cual se pide con una potencia reactiva de 250 KVAR, el cual estaría aguas abajo de un transformador de 500 KVA.

e. *Actividad: 23.02.01.01 Repotenciación En Centro De Control Y Barrajes Del CCM1.*

En el documento de estudio previo, aparece el numeral 23.02.01.01.01, el cual no coincide con especificaciones técnicas y tampoco con el diagrama unifilar, del mismo modo en la subestación principal, aparece un banco de condensadores de 650 KVAR, del cual se solicita su revisión, ya que al parecer estaría sobre dimensionado, al estar aguas abajo del transformador que se proyecta es de 1000 KVA.

f. *Actividad: 23.02.02.19 Sistema Solar 3*20Kw.*

El numeral 23.02.02.19.01 presente en el documento de estudio previo, no se encuentra en el documento de especificaciones técnicas. En caso de tratarse del mismo numeral se solicita aclaración con:

En el documento de especificaciones técnicas, se pide paneles solares de 0.3 KW, mientras que en el documento de estudio previo, se pide paneles de 250 Wp, se solicita aclarar cuál tipo de panel usar.

En el plano de diagrama unifilar se establecen 252 paneles de 7280 Wp, mientras que en el documento de especificaciones técnicas, se tienen enumerados 220.

En las especificaciones técnicas, se establecen 90 baterías, las cuáles no aparecen en el documento de estudio previo y su costo es muy representativo con respecto al valor económico total del ítem.

Se solicita revisión del sistema de bancos de baterías, ya que al estar el sistema de paneles solares, alimentando al CCM 2, y no contar con la potencia necesaria para proveer en su totalidad energía al CCM 2 y contarse con una planta de respaldo para la estación, en ningún momento se tendría la necesidad de funcionamiento de las baterías.

*Se pide especificar por qué el sistema solar 3*20 KW alimenta únicamente a un CCM, y no se conecta directamente con el sistema solar 2*20 KW, como un único sistema al barraje principal.*

*En caso de ser necesario el banco de baterías, se pide especificar, ¿Por qué se pide el mismo número de baterías para el sistema solar 2*20 KW y el de 3*20 KW?*

Se requiere saber ¿Por qué se pide un sistema de inversión de onda pura a 220 V?, si la tensión requerida en el CCM 2 es de 460 V.

Se solicita aclarar ¿cómo se prevé el funcionamiento de la sincronización del sistema solar y el sistema principal de suministro de energía? ¿Cómo se regula el suministro de energía de la red principal a los CCM, los cuales a su vez se dimensionan con el sistema solar?

Se solicita revisar el presupuesto de este numeral, ya que los precios en el mercado, superan el valor máximo para el sistema solar.

*g. Actividad: 23.02.06.09 Sistema Solar 2*20Kw.*

El numeral 23.02.02.06.01 presente en el documento de estudio previo, no se encuentra en el documento de especificaciones técnicas. En caso de tratarse del mismo numeral se solicita aclaración con:

En el plano de diagrama unifilar se establecen 168 paneles de 7280 Wp, mientras que en el documento de especificaciones técnicas, se tienen enumerados 135.

En las especificaciones técnicas, se establecen 90 baterías, las cuáles no aparecen en el documento de estudio previo y su costo es muy representativo con respecto al valor económico total del ítem.

Se solicita revisión del sistema de bancos de baterías, ya que al estar el sistema de paneles solares, alimentando al CCM 3, y no contar con la potencia necesaria para proveer en su totalidad energía al CCM 3 y contarse con una planta de respaldo para la estación, en ningún momento se tendría la necesidad de funcionamiento de las baterías.

*Se pide especificar por qué el sistema solar 2*20 KW alimenta únicamente a un CCM, y no se conecta directamente con el sistema solar 3*20 KW, como un único sistema al barraje principal de la estación.*

*En caso de ser necesario el banco de baterías, se pide especificar, ¿Por qué se pide el mismo número de baterías para el sistema solar 2*20 KW y el de 3*20 KW?*

Se requiere saber ¿Por qué se pide un sistema de inversión de onda pura a 220 V?, si la tensión requerida en el CCM 3 es de 460 V.

Se solicita aclarar ¿cómo se prevé el funcionamiento de la sincronización del sistema solar y el sistema principal de suministro de energía? ¿Cómo se regula el suministro de energía de la red principal a los CCM, los cuales a su vez se dimensionan con el sistema solar?

RESPUESTA

En atención a la información presentada por el interesado, la Entidad se permite indicarle que:

CON RELACIÓN AL LITERAL A. Se informa que el presupuesto ha sufrido algunas modificaciones en las cuales se han eliminado algunos de los ítems. Dentro de los elementos eliminados se encuentra el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADORES, ya que la EAAV ESP cuenta con unos de mayor potencia, y SISTEMAS DE PANELES SOLARES, ya que se cuenta con 3 sistemas de respaldo.

CON RELACIÓN AL LITERAL B. Con la respuesta anterior se atiende esta observación

CON RELACIÓN AL LITERAL C. Se informa que el presupuesto ha sufrido algunas modificaciones en las cuales se han eliminado algunos de los ítems. Dentro de los elementos eliminados se encuentra el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADORES, ya que la EAAV ESP cuenta con unos de mayor potencia, y SISTEMAS DE PANELES SOLARES, ya que se cuenta con 3 sistemas de respaldo.

CON RELACIÓN AL LITERAL D. Actividad: 23.02.01.01.01. Se informa que el Condensador nuevo quedará en el mismo sitio del condensador existente, es decir, en el CCM1.

La capacidad del banco de condensadores de 250KVAR y que corresponde al dimensionamiento calculado por la consultoría, también quedará aguas abajo al transformador existente de 500KVA.

CON RELACIÓN AL LITERAL E. Actividad: 23.01.01.06. Se informa que en el documento de estudio previo se encuentra el numeral 23.02.01.01.01, numeral al cual le serán ajustadas las especificaciones técnicas correspondientes, mediante adenda que será publicada en la página web de la Entidad.

Se considera que lo contemplado en este numeral sí coincide con el diagrama unifilar III (plano 132 de 189), ya que la repotenciación corresponde al suministro e instalación de un transformador seco de 45kva y que será ubicado en el mismo sitio del existente (transformador 45 kva, 13.2kv-440v/228v), identificado en el plano.

La capacidad del banco de condensadores de 650KVAR corresponde al dimensionamiento calculado por la consultoría, y en efecto en el diagrama unifilar III se ubica aguas abajo al transformador de 1000KVA.

CON RELACIÓN AL LITERAL F. Se informa que el presupuesto ha sufrido algunas modificaciones en las cuales se han eliminado algunos de los ítems. Dentro de los elementos eliminados se encuentra el

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADORES, ya que la EAAV ESP cuenta con unos de mayor potencia, y SISTEMAS DE PANELES SOLARES, ya que se cuenta con 3 sistemas de respaldo.

CON RELACIÓN AL LITERAL G. Se informa que el presupuesto ha sufrido algunas modificaciones en las cuales se han eliminado algunos de los ítems. Dentro de los elementos eliminados se encuentra el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADORES, ya que la EAAV ESP cuenta con unos de mayor potencia, y SISTEMAS DE PANELES SOLARES, ya que se cuenta con 3 sistemas de respaldo.

34. **INTERESADO: LUIS ALFREDO RUÍZ CASTRO**, Ingeniero de Proyectos / Estimating Manager PTAP CONSTRUCCIONES COLOMBIANAS OHL S.A.S., comunicado enviado al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica GRUPO-ICAT@findeter.gov.co, el día viernes 06 de octubre de 2017, a las 04:26 p.m.

OBSERVACIÓN

Como empresa interesada en presentar oferta, nos permitimos realizar las siguientes observaciones y/o solicitudes de aclaración a los Términos de Referencia, en adelante "Pliegos" entregado por FINDETER, en adelante "La Entidad":

1. Se solicita a la Entidad de manera atenta, incorporar al contrato una cláusula compromisoria que permita a las Partes dirimir sus diferencias ante un tribunal de arbitramento, preferiblemente a ser resuelto por tres árbitros seleccionados de la lista A de árbitros del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, que decida en derecho. Lo anterior, dada la complejidad del objeto contractual y su valor.
2. Se solicita a la Entidad de manera atenta, incluir en el Contrato el derecho del Contratista para terminar anticipadamente el Contrato o suspender la ejecución de las obras ante la falta de pagos injustificada y prolongada en el tiempo, por parte del Contratante
3. En cualquier evento de terminación anticipada del Contrato no atribuible al incumplimiento del Contratista, como las previstas en el numeral 4 de la cláusula 20 del contrato y numeral 2.4.1 de los términos de referencia, Se solicita a la Entidad de manera atenta, reconocer al Contratista su derecho de percibir, además de los pagos y compensaciones a que tenga derecho para quedar en un punto de no pérdida, una utilidad razonable.
4. Se solicita a la Entidad de manera atenta, incorporar al contrato el derecho para que cualquiera de las partes pueda terminar anticipadamente el Contrato, ante la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito que impida su ejecución por un tiempo determinado.

5. Se solicita a la Entidad de manera atenta, revisar y ajustar los porcentajes de cobertura de las pólizas de garantía de cumplimiento y de estabilidad de obra, dado que superan por mucho los porcentajes de cobertura otorgados en el mercado asegurador, los cuales no superan el 20% del valor del contrato en ambos casos. Adicionalmente, tenga en cuenta la Entidad que además de estas garantías, se le está exigiendo al contratista otorgar un cupo de crédito por el 40% del presupuesto oficial, con lo que el Contrato quedaría cubierto en exceso.

6. En relación con el riesgo denominado "Normativo y/o Regulatorio Cambio de normatividad ambiental, vial, tributaria o cualquier otra que eventualmente llegue a afectar el contrato", asignado en igual proporción al contratante y al contratista, atentamente Se solicita a la Entidad asignar este riesgo en su totalidad al contratante, dado que entre las dos partes, es la única que se encuentra en posición de mitigar y gestionar eficazmente su materialización.

Para el contratista no es posible, de ninguna manera, prever la ocurrencia de un cambio normativo ni mucho menos se encuentra en la capacidad de mitigar los impactos que puedan causarse, por lo que al asignársele dicho riesgo se le está colocando en una posición de desventaja e incertidumbre.

7. Se solicita a la Entidad de manera atenta, aclare las soluciones y procedimientos que realizará la misma, en caso de no pago al contratista, de acuerdo con sus obligaciones para mantener las condiciones pactadas en el contrato.

8. Se solicita a la Entidad de manera atenta, aclare las soluciones y procedimientos que realizará la misma, en caso de modificación unilateral por parte de la Entidad, de acuerdo con sus obligaciones para mantener las condiciones pactadas en el contrato, en particular, cuando se generen mayores cantidades de obra frente a las estimadas inicialmente. Entendemos que en estos eventos será necesario suspender la ejecución de las obras así como el plazo del contrato, situación que acarreará sobrecostos por paralización de maquinaria y equipos y gastos fijos de administración y personal, entre otros, los cuales no podrán correr por cuenta del contratista. Favor confirmar que nuestro entendimiento es correcto.

9. Se solicita a la Entidad de manera atenta, aclare las soluciones y procedimientos que realizará la misma, en caso de suspensión por parte de la Entidad, de acuerdo con sus obligaciones para mantener las condiciones pactadas en el contrato.

10. En el entendido que los diseños son responsabilidad del contratante, el contratista no puede asumir a su coste los tiempos de parálisis motivados por este fin y sus costos derivados, en ese sentido y a efectos de descartar este posible riesgo, Se solicita que la Entidad contratante confirme que dispone con la totalidad de diseños debidamente aprobados y gestionados para construcción y que estarán a disposición del proponente adjudicatario del presente proceso de selección.

11. En el entendido que el presente es un contrato que involucra un componente importante de suministro de equipo en donde los suministradores exigen unos pagos

adelantados para iniciar fabricación, sería un punto de desequilibrio económico para el contratista una cancelación del proyecto, a causa del contratante y no poder tener derecho a ningún tipo de indemnización por efecto de la compra de dichos equipos, en virtud de lo anterior, sugerimos a la Entidad que tenga en cuenta y reconozca al contratista los equipos adquiridos en calidad de suministro, tomando como base los comprobantes de las transacciones comerciales realizadas y lo mismo lo formalice en la minuta del contrato.

12. Se solicita a la Entidad de manera atenta, confirme según se indica en el numeral 2.4.1 de los términos de referencia, que el proyecto cuenta con concepto "VIABLE" emitido por el Ministerio de vivienda, Ciudad y Territorio.

13. En caso de que el proyecto requiera ajustes a los estudios y diseños, se solicita a la Entidad de manera atenta, que indique cual es el tiempo máximo que tendría Ministerio de vivienda, Ciudad y Territorio para emitir el concepto de viabilidad.

14. En caso de que el proyecto contara con concepto de viabilidad emitido por el Ministerio de vivienda, Ciudad y Territorio y durante el desarrollo del proyecto se requirieran realizar ajustes de cualquier índole por parte de la Entidad territorial beneficiaria del proyecto, siendo los mismos de tipo menor, que no afectaran aspectos de fondo de los diseños, se solicita a la Entidad de manera atenta, aclarar si estos cambios se podrán tramitar directamente ante la interventoría del proyecto para su aprobación.

15. Si la respuesta a la observación anterior es negativa, se solicita a la Entidad de manera atenta, aclare si los cambios antes mencionados requerirán la aprobación y viabilización por parte del Ministerio de vivienda, Ciudad y Territorio.

16. Analizada la documentación contractual, no evidenciamos claridad respecto a los mecanismos de compensación que tendrá derecho el Contratista, la cual debe incluir también una utilidad razonable, frente a la posibilidad de terminación unilateral del Contrato por parte de la Entidad.

En virtud de lo anterior, se solicita a la Entidad de manera atenta, aclare en caso de terminación unilateral cual será el mecanismo de compensación que dará al Contratista.

17. Se solicita a la Entidad de manera atenta, aclare cuál será la responsabilidad del contratista en el evento que se susciten daños indirectos o consecuenciales dentro del proyecto, de acuerdo con sus obligaciones para mantener las condiciones pactadas en el contrato.

18. Se solicita a la Entidad aclarar de manera concreta que "estudios" debería de realizar el contratista según lo citado en el numeral 2.2 de los términos de referencia, numeral 5., pues entendemos que todos los diseños y estudios para construcción serán proporcionados por la Entidad contratante al contratista tras adjudicación del proyecto.

19. Teniendo en cuenta que el proyecto integra una parte importante y representativa de suministro de equipos, sugerimos de manera respetuosa a la Entidad, que se realicen los pagos de estos suministros de manera parcial a medida de las diferentes etapas de

procuración y fabricación; como es habitual en los contratos que incorporan suministro, instalación y puesta en marcha de equipos electromecánicos.

En sintonía con lo propuesto en el numeral anterior, sugerimos que el suministro de equipos sea pagado así:

- 30% del valor de los suministros electromecánicos que correspondan Contra Colocación de Orden de compra debidamente soportada.
- 20% contra elementos y equipos en taller del contratista y/o de su suministrador , listos para despacho, contra registros de verificación , visitas a las instalaciones y/o certificados técnicos y de pruebas de producción y/o fabricación 100% evidenciable y comprobable.
- 35% contra la llegada de los equipos a Obra.
- 15% contra la verificación correcta y recibo de los equipos debidamente funcionales por parte de la Interventoría.

Agradecemos el estudio de nuestra petición, en procura de no incurrir en sobrecostos financieros que repercutan de manera desfavorable el flujo de caja del proyecto. Esto teniendo en cuenta que el proyecto no tiene anticipo y adicional se está garantizando el proyecto con las pólizas de cumplimiento y un cupo de crédito firme por el 40% del Presupuesto Oficial.

También sustentamos nuestra petición en las condiciones comerciales propuestas por nuestros suministradores, las cuales incorporan prácticamente un modelo de pago anticipado para el suministro de estos Equipos.

20. Referente al numeral 2.4.1 **CONDICIONES RESOLUTORIAS** de los términos de referencia, se solicita de manera atenta eliminar el parágrafo primero segundo, dado que estos llevan al contratista a renunciar de manera anticipada a un derecho que afecta la ecuación financiera y el equilibrio económico del contrato.

21. Se solicita confirmar si la modalidad del presente contrato es de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste.

22. En caso de respuesta negativa a la pregunta anterior, se solicita indicar la fórmula de reajuste de precios unitarios.

RESPUESTA

En atención a la observación presentada por el interesado, la Entidad se permite informarle que:

1. Se informa al interesado que su solicitud no es acogida por cuanto los mecanismos de solución de conflictos ya se encuentran definidos en la minuta según se observa a continuación

“CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA.- SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.- Para la solución de las controversias que pudieren surgir con ocasión de la celebración, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del contrato, se puede acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como: la conciliación, el arreglo directo y la transacción. (...).”

Mecanismos en virtud de los cuales se deberá llegar a un acuerdo entre las partes en caso de presentarse un conflicto. Es de anotar que dichos mecanismos han sido considerados como suficientes por la contratante, y así mismo han sido empleados en otras convocatorias.

2. No se acoge la observación del interesado, por cuanto dentro de las obligaciones del contrato se establece en la “CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE” lo siguiente “3. Pagar los trabajos contratados en la forma establecida en el presente contrato, con cargo exclusivo a los recursos existentes en el Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER y hasta concurrencia de los mismos, de acuerdo con la orden de pago previa autorización del INTERVENTOR y la acreditación de la documentación requerida y exigida para los mismos”. Por lo anterior en caso de incumplirse la obligación establecida, el contratista deberá actuar en derecho, sin que se puedan dar por terminadas las obligaciones contractuales, o se puedan suspender de manera injustificada la ejecución de las obras.

Es de anotar que para las reclamaciones que se deriven del incumplimiento de pagos por parte de la contratante, el contratista tiene los mecanismos legales, judiciales y extrajudiciales para requerir el cumplimiento de tal obligación.

3. No se acoge la observación presentada por el interesado, toda vez que el mismo debe remitirse a lo dispuesto en el numeral “2.4.1. CONDICIONES RESOLUTORIAS” de los Términos de Referencia, el cual establece que:

“PARAGRAFO SEGUNDO: De acaecer las condiciones resolutorias listadas en precedencia por causales ajenas al contratista de obra, LA CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor correspondiente a las obras ejecutadas y equipos instalados y recibidos a satisfacción por la interventoría del proyecto. El valor correspondiente a las obras ejecutadas se reconocerá previa verificación de su funcionalidad debidamente certificada por la interventoría. En ningún caso habrá lugar al reconocimiento de pagos por compensación alguna al contratista a título de indemnización”.

Así las cosas, no habrá lugar a reclamación o indemnización de perjuicios, compensación o valor alguno por parte del contratista, más allá de lo previsto en el párrafo en cita.

Lo anterior soportado en el principio de la autonomía de la voluntad privada, principio a partir del cual los contratantes son libres de pactar las cláusulas que mejor regulen sus intereses todo ello dentro de los límites del orden público y las buenas costumbres, límites que de ninguna manera son transgredidos en los términos de la presente propuesta.

4. No se acoge la observación del interesado, claramente se establece en la minuta del contrato lo siguiente: “Si se presentare caso fortuito o fuerza mayor, que pusiere en peligro la estabilidad de la obra, el CONTRATISTA y el INTERVENTOR deberán tomar inmediatamente las medidas necesarias conducentes”, por lo anterior en caso de presentarse un evento de esta naturaleza se deberá informar para definir las medidas que se deben tomar con el fin de lograr la ejecución del proyecto.

Adicionalmente en caso tal de llegar a suceder un caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución por un tiempo determinado debe tenerse en cuenta también las herramientas establecidas en los documentos de la convocatoria como lo son las suspensiones.

Finalmente y tal y como se desprende de los Términos de Referencia y de la Minuta del contrato las causales de terminación del contrato ya se encuentran previamente establecidas. Es de anotar que así mismo se encuentra previsto un procedimiento para declarar dicha terminación, que deberá ser observado por las partes.

5. Al respecto de esta observación sea lo primero señalar que la carta cupo de crédito tiene como fin verificar que el contratista tenga la capacidad financiera necesaria para realizar las obras objeto de la presente convocatoria, y es un elemento totalmente diferente en manejo y cubrimiento a las garantías del contrato.

Es así entonces como el único mecanismo efectivo que se tiene en cuenta para cubrir las contingencias del proyecto es la garantía de cumplimiento.

Ahora bien, en lo que a los porcentajes refiere los mismos son los usualmente empleados en el mercado asegurador quien ha expedido las garantías por los amparos y montos solicitados.

En tal orden de ideas su solicitud no es acogida.

6. Se informa al interesado que las situaciones previstas en este riesgo están ligadas a los cambios que pueden presentarse en el ejercicio de su actividad, la cual conoce y en la que se desenvuelve permanentemente y por tanto le son de fácil previsión y mitigación, en atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios. Su ocurrencia o probabilidad son muy bajas, ya que estos cambios son previamente discutidos en el Gobierno con suficiente antelación y debe surtir los tramites constitucionales y legales pertinentes que convierten su adopción y vigencia a largo plazo, no son normas que se expidan de manera imprevista. Es el proponente quien previamente a la celebración del contrato ha hecho sus propios cálculos, averiguaciones y estimaciones, con base en los cuales ha dimensionado su oferta. Tales estimaciones y cálculos deben haber considerado el contexto en el cual se ejecutará el contrato, incluyendo el normativo, regulatorio, tributario, así como todos los fenómenos, que puedan afectar la ejecución del contrato.

En consideración, a lo anterior este riesgo será responsabilidad únicamente del contratista y será modificada la matriz de riesgo en este sentido.

7. El patrimonio autónomo como contratante es el encargado de realizar los pagos a los contratistas de acuerdo a lo estipulado en el contrato y conforme a sus procedimientos internos para el desembolso. En caso de incumplimiento en los pagos, lo cual es absolutamente inusual dentro de las contrataciones a través de los patrimonios autónomos, que tienen los recursos previamente reservados para la ejecución de los proyectos específicos, el contratista cuenta con las acciones judiciales que proceden para los cobros ejecutivos.

8. Sea lo primero indicar lo que al respecto señalan los Términos de Referencia, así:

“Teniendo en cuenta que el recurso asignado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio corresponden a los recursos requeridos de acuerdo con el proyecto presentado por la ENTIDAD TERRITORIAL y que fueron viabilizado a través del mecanismo de viabilización de proyectos por parte de este Ministerio. En el evento de presentarse durante la ejecución del contrato un cambio en el alcance del proyecto o una variación en la cantidad de obra, que requieran recursos adicionales, esto es, que lleven a superar el valor del contrato, dicha situación debe ser planteada a la Interventoría y al Supervisor por parte de FINDETER, para que se proceda de conformidad con los procedimientos establecidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para estos eventos y su consecuente modificación.

Le está prohibido al contratista ejecutar ítems o actividades de obra no previstos en el contrato, sin que previamente se haya suscrito el respectivo contrato adicional según corresponda. Cualquier ítem que se ejecute sin la celebración previa del documento contractual será asumido por cuenta y riesgo

del CONTRATISTA DE EJECUCION DEL PROYECTO, de manera que LA CONTRATANTE no reconocerá valores por tales conceptos”.

Por lo anterior, las modificaciones que llegaren a darse en cuanto a la necesidad de ejecutar mayores cantidades de obra deben ser pactadas de manera bilateral entre las partes a través del otrosí correspondiente, así mismo y teniendo en cuenta que tal como se establece en los documentos de la convocatoria el proyecto a ejecutar ha sido viabilizado por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio a través del Viceministerio de Agua Potable y Saneamiento Básico, en caso de modificación de las cantidades de obra se deberá atender al procedimiento de reformulación de proyectos establecida en la Resolución 379 de 2012 o 1063 del 30 de diciembre de 2016, según aplique.

Finalmente y toda vez que se han establecido claramente las condiciones que se deberán verificar para ejecutar mayores cantidades, es preciso indicar que no se encuentra previsto el pago de mayores valores en caso de establecer suspensiones o de modificar los plazos de ejecución del contrato por circunstancias relacionadas con esta situación.

9. La suspensión del contrato procede, de manera general, por acuerdo entre las partes, cuando situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público impidan temporalmente cumplir el objeto de las obligaciones a cargo de los contratantes o que pueden imposibilitar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones de las partes.

Es así como las causas y el manejo de las suspensiones son determinados para cada contrato específico, por lo cual no se puede generalizar un procedimiento ni indicar soluciones para causas desconocidas.

En caso de presentarse esta situación las partes desarrollarán de manera conjunta acciones que permitan solventar los motivos que han originado la suspensión, las actividades que considere adecuadas para superarlas.

10. Tal como se establece en los documentos de la convocatoria la información técnica que soporta la misma corresponde a documentación presentada por el Municipio de Villavicencio como estructurador del proyecto, la cual se presume veraz y cuenta con concepto de viabilidad Emitido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Teniendo en cuenta lo anterior se espera que el proyecto cuente con los diseños mínimos requeridos para su ejecución, sin perjuicio de lo anterior se han establecido en los documentos de la convocatoria las condiciones resolutorias donde en el numeral “2.4.1. *CONDICIONES RESOLUTORIAS*” de los términos de referencia establece que:

“(...) Deficiencias de estudios y diseños certificadas por la interventoría del proyecto que impidan su ejecución y que no sean resueltas por la entidad territorial beneficiaria del proyecto en un plazo máximo de 2 meses contados partir del pronunciamiento de la interventoría. (...)”.

Y de igual manera se indica a través del párrafo primero lo siguiente *“Durante el término establecido en precedencia para la realización de ajustes a los diseños, para desarrollar la reformulación del proyecto, y/o para la consecución de los permisos, licencias y demás requisitos necesarios, se dará suspensión a los términos del contrato, para dichos efectos se suscribirán los documentos correspondientes, sin que dicha suspensión genere costos o indemnización alguna al contratista”.*

Por lo anterior el proponente deberá considerar los riesgos asociados a esta situación en la elaboración de sus propuestas.

11. No se acoge la observación del interesado, teniendo en cuenta lo previsto en los términos de referencia donde que establecen en el numeral "2.4.1. *CONDICIONES RESOLUTORIAS*" parágrafo segundo lo siguiente "*De acaecer las condiciones resolutorias listadas en precedencia por causales ajenas al contratista de obra, LA CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor correspondiente a las obras ejecutadas y equipos instalados y recibidos a satisfacción por la interventoría del proyecto. El valor correspondiente a las obras ejecutadas se reconocerá previa verificación de su funcionalidad debidamente certificada por la interventoría. En ningún caso habrá lugar al reconocimiento de pagos por compensación alguna al contratista a título de indemnización.*"

Adicionalmente se indica en el numeral "7.1. *FORMA DE PAGO*" lo siguiente: "*Dada la naturaleza del contrato, los suministros de tuberías, accesorios, equipos y demás, solo se pagarán, cuando se encuentren debidamente instalados, probados y recibidos a satisfacción por parte de la interventoría.*"

Por lo anterior no se acoge la petición del interesado.

12. Tal como se establece en los documentos de la convocatoria el proyecto cuenta con la viabilidad, emitida por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio.
13. Se informa al interesado que en caso de requerirse ajustes a los diseños iniciales que modifiquen las condiciones establecidas en la viabilidad del proyecto, debe surtir el trámite de reformulación, y no de una nueva viabilidad. De igual forma se informa que no existe un plazo máximo, el tiempo para esta reformulación se espera, sea el requerido para verificar que las condiciones técnicas de los nuevos diseños, cumplen las condiciones exigidas por el mecanismo de viabilización así como las condiciones requeridas para realizar la reformulación de proyectos establecida en la resolución 739 de 2012 o 1063 de 2016, según aplique.
14. En atención a la observación se informa al interesado que no es posible establecer en esta etapa la necesidad de reformular o no el proyecto, lo anterior teniendo en cuenta que de llegar a presentarse una situación que genere modificaciones a los diseños y condiciones viabilizadas, estas deberán ser analizadas por la interventoría y la supervisión con el fin de definir los procedimientos que se deben seguir.
15. En atención a la observación se informa al interesado que en caso de requerirse modificaciones al proyecto las mismas no exigen una nueva viabilidad sino una reformulación. Aclarado lo anterior se tiene que no es posible establecer en esta etapa la necesidad de reformular o no el proyecto, lo anterior teniendo en cuenta que de llegar a presentarse una situación que genere modificaciones a los diseños, estas deberán ser analizadas por la interventoría y la supervisión con el fin de definir los procedimientos que se deben seguir.
16. Se informa al interesado que están claramente definidas en los documentos de la convocatoria las causales de terminación del contrato así como las condiciones resolutorias del mismo, se informa además que en ninguno de los casos se tiene previsto compensación alguna al contratista, por lo anterior deberá considerar en la elaboración de su oferta los riesgos asociados a estas situaciones.

De igual forma se reitera, tal y como se mencionó en puntos anteriores, que el reconocimiento económico del contratista comprende las obras ejecutadas, así como la maquinaria instalada y aprobada por la interventoría.

17. El contratista será responsable por los daños directos o indirectos que pueda causar en desarrollo de las obras. Respecto a la responsabilidad, éste deberá responder por los daños y perjuicios que se llegasen a causar, conforme se observa en el numeral "1.5. FORMA DE PAGO" de los términos de referencia que establece que *"El CONTRATISTA DE OBRA deberá indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo"*.

Así mismo se informa que se han establecido las respectivas garantías, dentro del contrato con el fin de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO por razón de la celebración y ejecución del mismo.

18. En el desarrollo propio de sus labores el contratista está obligado a entregar información relacionada con actividades propias de su labor, es por esto que los estudios a los que se hace referencia corresponden a los que se requieran y que se encuentren relacionados con la actividad constructiva, también hace referencia a estudios o diseños que se pudieran requerir y hayan sido previamente acordados entre las partes.

Se informa que adicionalmente es necesario que el contratista seleccionado realice una revisión de la información suministrada para la ejecución del proyecto incluyendo los planos y diseños, e identificar las situaciones que atendiendo a su experiencia y al conocimiento de los profesionales requeridos para la ejecución del proyecto, puedan afectar la ejecución de la obra civil, o advertir cualquier situación que identifique y pueda afectar la funcionalidad de las obras a construir.

19. No se acoge la observación del interesado, por cuanto la Entidad ha utilizado el esquema de pagos previsto en los Términos de Referencia para todos los procesos de igual objeto de manera satisfactoria.

Es por esto que, teniendo en cuenta las características particulares del proyecto, se ratifican las condiciones establecidas en los documentos de la convocatoria, las cuales establecen en el numeral "7.1. FORMA DE PAGO" lo siguiente: *"(...) dada la naturaleza del contrato, los suministros de tuberías, accesorios, equipos y demás, solo se pagarán, cuando se encuentren debidamente instalados, probados y recibidos a satisfacción por parte de la interventoría"*.

20. No se acoge la observación del interesado. Con fundamento en lo anterior, se han establecido de manera clara las condiciones de participación de la convocatoria y se han establecido reglas claras frente a la ocurrencia de las condiciones resolutorias así como la consecuencia de las mismas, todo lo anterior soportado en el principio de la autonomía de la voluntad Privada, principio a partir del cual los contratantes son libres de pactar las cláusulas que mejor regulen sus intereses todo ello dentro de los límites del orden público y las buenas costumbres, límites que de ninguna manera son transgredidos en los términos de la propuesta.

21. Tal como se establece en los estudios previos de la convocatoria en el numeral 4.4. correspondiente a *"METODO PARA LA DETERMINACION DEL VALOR DEL CONTRATO"*, el presente contrato será ejecutado por *"PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE"*.

22. Con la respuesta anterior queda resuelta la observación del interesado.

35. **INTERESADO: LAURA ANGÉLICA AMEZQUITA DELGADILLO**, Coordinadora de Licitaciones COPASA SUCURSAL COLOMBIA, comunicado enviado al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica GRUPO-ICAT@findeter.gov.co, el día jueves 19 de octubre de 2017, a las 08:59 a.m.

OBSERVACIÓN

Buen día, con relación a la observación enviada por este medio el 29 de septiembre de 2017, quisiéramos conocer si la Entidad dará respuesta a las mismas. Muchas gracias

RESPUESTA

En atención a la observación presentada por el interesado, la Entidad se permite informarle que a las observaciones remitidas en el marco de la convocatoria de la referencia, se les dará respuesta mediante el Informe de Respuesta a las Observaciones allegadas dentro del plazo previsto para ello, a los Términos de Referencia, así como mediante el presente documento.

36. **INTERESADO: LAURA ANGÉLICA AMEZQUITA DELGADILLO**, Coordinadora de Licitaciones COPASA SUCURSAL COLOMBIA, comunicado enviado al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica GRUPO-ICAT@findeter.gov.co, el día jueves 19 de octubre de 2017, a las 12:54 p.m.

OBSERVACIÓN

Respetados señores a continuación ponemos a su consideración las siguientes observaciones al pliego de condiciones:

1. Requisitos Habilitantes de orden financiero.

De acuerdo con los pliegos de Condiciones:

"La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 40% del presupuesto de la convocatoria."

De manera atenta, solicitamos a la entidad ampliar las condiciones establecidas para acreditar capacidad financiera, permitiendo que los oferentes presenten un cupo de crédito pre aprobado por un monto igual o menor al 20% del presupuesto de la convocatoria, con el fin de permitir un mayor número de proponentes. Esto ya lo hemos visto en convocatorias como la N° PAF-JU37-DC-2016.

2. Requisitos Habilitantes de orden financiero.

Solicitamos a la entidad que considere la posibilidad que el cupo de crédito exigido se vaya reduciendo paulatinamente en la medida que se ejecute la obra. Este cupo puede suponer una afectación al endeudamiento para las compañías, y sería razonable que este fuera disminuyendo en la medida que se ejecuta la obra y vaya disminuyendo el riesgo.

Así mismo, solicitamos aclarar la vigencia que tendría este cupo de crédito.

3. Cronología del Proceso

Con el fin de dar cumplimiento a los requisitos y trámites administrativos, técnicos y económicos solicitados para la estructuración de la Oferta, y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, solicitamos amablemente a la Entidad ampliar el plazo para la presentación de ofertas.

RESPUESTA

En atención a la observación presentada por el interesado, la Entidad se permite informarle que:

1. Y 2.

Es pertinente aclarar al proponente que dicha condición está establecida por los términos de referencia, de acuerdo a un parámetro ya determinado por la Entidad y por lo tanto no tiene modificaciones. Lo anterior debido a que el porcentaje de cupo de crédito a ser presentado para manifestar su capacidad financiera, es determinado de acuerdo al monto del presupuesto estimado del proyecto a ejecutar.

Así mismo, con el ánimo de garantizar que los proponentes puedan llevar a feliz término su proceso contractual, la Entidad les solicita un cupo de crédito que permita demostrar su capacidad financiera. Este mecanismo es válido como análisis de la situación financiera del proponente y le permite contar con una alternativa para solventar posibles dificultades económicas que puedan presentarse en el desarrollo del proyecto, en caso de ser adjudicatarios.

Finalmente la vigencia de la carta cupo de crédito puede ser consultada en los Términos de Referencia.

3. Sea lo primero informarle al proponente que la actividad Cierre – plazo máximo de presentación de oferta (Sobre No. 1 y 2) y Apertura de Sobre No. 1, ya ha sido modificado en varias oportunidades, modificaciones que obedecen a casos particulares que implican el ajuste de los tiempos establecidos en los términos de referencia a efectos de garantizar la totalidad de la información para la elaboración de las ofertas, motivo por el cual se recomienda al interesado estar constantemente consultando la página de la convocatoria, toda vez que se pueden realizar modificaciones a través de adendas hasta un día antes del cierre.

37. INTERESADO: ANDREA XIMENA VÁSQUEZ GAITÁN, Ingeniera de proyectos CONSTRUCCIONES COLOMBIANAS OHL S.A.S., comunicado enviado al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica GRUPO-ICAT@findeter.gov.co, el día jueves 19 de octubre de 2017, a la 01:45 p.m.

OBSERVACIÓN

Como empresa interesada en presentar oferta y entendiendo la relevancia e importancia del proceso de contratación queremos realizar las siguientes solicitudes:

1. Solicitamos a la entidad de manera modifique el sub numeral 6. Y 7. del numeral 2.1.1 existencia y representación legal así:

"6. Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con antelación a la fecha del cierre de la presente convocatoria.
7. Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con antelación al cierre de la presente convocatoria."

Lo anterior en el entendido, que muchas empresas aunque no tengan cinco (5) años de constituidas, si tienen la experiencia y la capacidad financiera, para ejecutar un proyecto como el que nos ocupa, razón por la cual no puede ser un condicionante para presentar oferta el tener más o menos tiempo de constitución en el país.

Aunado a lo anterior es claro que las "sucursales" establecidas en el país carecen de personería jurídica, ya que las mismas no son más que una prolongación de la persona jurídica que es su matriz, lo que se evidencia en el Registro Único de Proponentes de cada sucursal, que señala que su capacidad jurídica, financiera y técnica es la misma de su matriz, al ser la matriz y la sucursal la misma persona jurídica.

RESPUESTA

En atención a la observación presentada por el interesado, la Entidad se permite informarle que:

En cuanto al tiempo mínimo de constitución requerido para las personas jurídicas interesadas en participar de la presente convocatoria, la Entidad se permite informar que el mismo se ha establecido así: “6. Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. 7. Las sucursales deberán acreditar que se encuentran inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria”.

Resulta preciso aclarar que para todos los proponentes se exige el mismo término de constitución de cinco (5) años de antelación respecto de la fecha de cierre de la convocatoria de la que se trate, bien sea para los proponentes nacionales, extranjeros con sucursal en Colombia y proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, incluso tal requisito es exigible para cada uno de los integrantes de los proponentes plurales –Consorcio o Unión Temporal-, en cuanto la contratante considera necesario que los oferentes que se presenten cuenten con dicha antelación de constitución, necesaria en atención a la idoneidad del proponente y un ejercicio mínimo de su actividad a contratar, que garanticen la ejecución adecuada del proyecto conforme al objeto a contratar y el riesgo asociado a su ejecución.

Frente a la experiencia a acreditar por parte de las sucursales, es necesario aclarar que la experiencia a acreditar dentro de las referidas convocatorias, es única y exclusivamente la de la SUCURSAL ESTABLECIDA EN COLOMBIA, lo cual no significa que la misma sea solamente la adquirida en el territorio de la República de Colombia, pues también resulta válida la adquirida en otros países por la sucursal establecida en Colombia, es decir, conforme a los Términos de Referencia de las Convocatorias, NO se aceptará la experiencia de la casa matriz de la Sucursal o de sociedades controladas por su matriz, como tampoco se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el proponente o por los miembros de la estructura plural, o de la filial o sus subordinadas.

Conforme a lo anterior, la experiencia requerida para participar de las convocatorias en comentario, se le exige directamente al oferente, indistintamente de la relación de dependencia entre la casa matriz y la sucursal establecida en Colombia.

Por su parte, si se tratara de una empresa extranjera la que pretende participar dentro de la convocatoria como oferente, esta puede efectivamente acreditar su experiencia conforme a las reglas y requisitos contenidos en los Términos de Referencia, sin que se limite la experiencia a la adquirida en uno u otro país.

No obstante lo anterior, el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER - FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., ha confeccionado unas reglas de participación, en aras de garantizar la capacidad técnica, jurídica y financiera, que permitan la efectiva ejecución y materialización de los proyectos en los términos establecidos, los cuales, de ningún modo restringen la participación de las empresas extranjeras y de sus sucursales legalmente establecidas en Colombia, y propenden siempre por la igualdad entre proponentes nacionales y extranjeros.

38. **INTERESADO: CARLOS BENITEZ, YS CONSTRUCCIONES S.A.S.**, comunicado enviado al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica GRUPO-ICAT@findeter.gov.co, el día jueves 19 de octubre de 2017, a las 04:28 p.m.

OBSERVACIÓN

Una vez recibidas algunas de las cotizaciones de los proveedores especializados en los equipos para diferentes procesos de tratamiento para la Convocatoria de la referencia, nos permitimos solicitarles muy comedidamente se sirvan revisar todos los valores para los suministros (Capítulo 31 Suministro de equipos) contenidos en el presupuesto oficial, ya que los mismos se encuentran muy por debajo, representando un desequilibrio económico desde el comienzo, el cual no es posible compensar con otras actividades. Es de resaltar que estos suministros son en su gran mayoría importados y algunos proveedores cotizan en Fábrica (Europa o Estados Unidos) y en moneda extranjera, por lo que es importante verificar si se tuvieron en cuenta todos los costos hasta Villavicencio. Igualmente es importante tener en cuenta las tasas de cambio utilizadas para valorar el presupuesto Oficial.

En el cuadro ANEXO No.1 adjunto, hemos realizado el análisis de ocho (8) ítems del presupuesto en los cuales hay un déficit de \$2.577.143.914 y vemos con gran preocupación que en algunos casos el desfase está por el orden de 1.348% y 1.875%, lo que quiere decir que lo presupuestado difiere notoriamente con la realidad.

Es importante que se tengan en cuenta estas observaciones, ya que es claro que los presupuestos a veces se compensan con otros ítems en los cuales se obtienen descuentos, pero en este caso la diferencia es muy grande, y no hay forma de compensar, más aun cuando es un contrato a precios unitarios fijos en los cuales el factor cambiario tienen mucha incidencia por el alto impacto de los componentes importados.

Sería importante para el proceso que se dieran a conocer las bases con las cuales se elaboró el presupuesto de estos suministros, con el fin de poder comprar y analizar las diferentes cotizaciones que presentan los proveedores, los cuales de paso no son muchos en el mercado por la misma especialidad de los mismos.

Adjuntamos algunas cotizaciones que soportan nuestro análisis.

RESPUESTA

En atención a la observación presentada por el interesado, la Entidad se permite informarle que:

1. Atendiendo las observaciones, se ha realizado una actualización del presupuesto, esta modificación será publicada mediante la agenda correspondiente.

Adicional a lo anterior es el proponente interesado quien debe realizar las averiguaciones del caso, con los distribuidores de los diferentes elementos requeridos en la propuesta, teniendo en cuenta las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y demás documentos de la convocatoria.

39. **INTERESADO: NÉSTOR ZULUAGA HOYOS**, ZR INGENIERÍA S.A., comunicado enviado al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica GRUPO-ICAT@findeter.gov.co, el día jueves 19 de octubre de 2017, a las 06:36 p.m.

OBSERVACIÓN

Respetados señores:

Habiendo efectuado nuestra firma la evaluación total del presupuesto de la convocatoria de la referencia con base en cotizaciones de proveedores especializados en el sector de tratamiento de aguas, así como calculado el AIU real de acuerdo con las exigencias de personal del pliego, nos permitimos hacer las siguientes observaciones:

En el presupuesto publicado en los estudios previos encontramos que a los costos directos de obra (sin suministros) asignan como AIU un valor de \$5.113'073.946, lo que corresponde a un porcentaje de 21,29%. Asimismo, sobre el costo directo de los suministros no asignan AIU, solo un valor de "administración" de 4% equivalente a \$610'378.994. Estos valores sorprenden por ser excesivamente bajos y no corresponderse con la realidad de la obra. Entre los aspectos importantes a mencionar está el que es una obra con plazo de ejecución de veintidós meses que genera unos costos elevados de administración, en especial por el personal que el pliego exige. Algunos de los cargos deben permanecer más allá del plazo de ejecución, considerando tiempos de entrega, liquidación de contrato, etc. Aunado a lo anterior debe tomarse en consideración el costo financiero por no contar con anticipo, lo que lleva a tener un tiempo como mínimo de 30% del plazo de ejecución (7 meses) en condiciones de financiamiento total hasta que la ejecución, elaboración de actas parciales, y cobro de las mismas permita que el proyecto genere la caja suficiente.

En el caso de la administración que reconoce el contrato para los SUMINISTROS de 4%, consideramos este como un valor artificialmente bajo, al efectuar el cálculo del mismo, así:

Valor suministros \$ 15.259'474.836

1.- Pólizas	1.0%
2.- Impuestos	2.9%
3.- Industria y Comercio	0.5%
4.- Retefuente	2.0%
5.- Gravamen financ.	0.4%
6.- Financieros	1.5%

Como se puede observar, en estos solos conceptos ya se superó ampliamente el 4% que asigna la Entidad, desconociendo que para los suministros hay que considerar la carga de personal de administración con prestaciones que adelanta las labores relacionadas con la gestión de adquisición de materiales y equipos, tales como investigación y selección de proveedores, revisión de especificaciones técnicas, elaboración de requisiciones de compras, negociación, seguimiento, etc.

Tampoco se consideran los costos de almacenamiento ni vigilancia sobre los elementos en obra y, por supuesto, tampoco considera la utilidad que el contratista pueda esperar por hacer todas estas labores como retribución del trabajo que, además, le permita cubrir las posibles post-ventas después de entregada la obra.

Sorprende el porcentaje porque la Entidad en casos similares ha asignado 10% para la administración de los suministros, lo que acercaría a la realidad el valor estimado. Al efectuar la ponderación del AIU de la obra civil con el A de los suministros se obtiene un AIU ponderado de 15.27%, muy inferior a los contemplados en varios procesos anteriores, y aún actuales, que se colocan alrededor de 25%.

Por las razones antes comentadas, solicitamos a la Entidad efectuar una revisión al valor del AIU, de manera que se definan porcentajes ajustados a la realidad del contrato y, en especial, el valor de administración fijado para el presente proceso.

Atentamente,

RESPUESTA

En atención a la observación presentada por el interesado, la Entidad se permite informarle que:

Respecto al valor de administración de obra civil, el mismo ha sido calculado con base en las condiciones de ejecución del proyecto y no se considera pertinente la modificación de los costos de A.I.U.

Ahora bien, atendiendo las observaciones, se ha realizado un análisis del porcentaje de administración de los suministros y se considera pertinente modificar dicho valor, esta modificación será publicada mediante la adenda correspondiente.

40. **INTERESADO: CAMILO CUADRADO SIERRA**, Coordinador de Licitaciones, comunicado enviado al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica GRUPO-ICAT@findeter.gov.co, el día jueves 26 de octubre de 2017, a las 07:20 p.m.

OBSERVACIÓN

Por medio del presente me permito solicitar se tenga en cuenta para la acreditación de la experiencia, estaciones de bombeo de aguas lluvias o pluviales, toda vez que este tipo de estructuras se encuentran compuestas por estructuras en concreto y equipos de sistematización y bombeo de aguas.

RESPUESTA

En atención a la observación presentada por el interesado, la Entidad se permite informarle que la misma no es acogida, toda vez que las condiciones y reglas de participación se definen de acuerdo a la magnitud, alcance y complejidad del proyecto.

Se tiene entonces que los requisitos de experiencia específica establecidos en los términos de referencia en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, son el producto de una revisión técnica y económica del proyecto y se establecieron conforme a las necesidades del mismo. La entidad considera que los requisitos exigidos son acordes para la selección objetiva del contratista idóneo que desarrolle el contrato, garantizando que cuenta con la experiencia necesaria en proyectos similares para de esta forma minimizar los riesgos económicos y técnicos asociados al proyecto en su ejecución. Por lo anterior se considera que el alcance del proyecto difiere sustancialmente de las actividades relacionadas con construcción de estaciones de bombeo de agua y no se acoge la observación.

41. **INTERESADO: GUSTAVO GARZÓN**, OBRESCA S.A.S., comunicado enviado al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica GRUPO-ICAT@findeter.gov.co, el día viernes 27 de octubre de 2017, a las 11:03 a.m.

OBSERVACIÓN

Por medio del presente solicitamos modificar el enunciado principal del Numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE el cual establece lo siguiente:

- “Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en **CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACION DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE O CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACION DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL**, con la ejecución de **MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS TERMINADOS**, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:”

Que a cambio se exija,

- “Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en **CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACION DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE O CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACION DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL O CONSTRUCCION Y/O OPTIMIZACION DE ESTACIONES DE BOMBEO** con la ejecución de **MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS TERMINADOS**, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:”

Toda vez que este tipo de estructuras se encuentran compuestas por estructuras en concreto y equipos de sistematización y bombeo de aguas. Lo anterior con el fin de garantizar una mayor pluralidad de oferentes.

RESPUESTA

En atención a la observación presentada por el interesado, la Entidad se permite informarle que la misma no es acogida, toda vez que las condiciones y reglas de participación se definen de acuerdo a la magnitud, alcance y complejidad del proyecto.

Se tiene entonces que los requisitos de experiencia específica establecidos en los términos de referencia en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, son el producto de una revisión técnica y económica del proyecto y se establecieron conforme a las necesidades del mismo. Por lo tanto, la entidad considera que los requisitos exigidos son acordes para la selección objetiva del contratista idóneo que desarrolle el contrato, garantizando que cuenta con la experiencia necesaria en proyectos similares para de esta forma minimizar los riesgos económicos y técnicos asociados al proyecto en su ejecución. Por lo anterior se considera que el alcance del proyecto difiere sustancialmente de las actividades relacionadas con construcción y/u optimización de estaciones de bombeo de agua y no se acoge la observación.

42. **INTERESADO: NELSON ALBERTO RIOS, EQUIPOS & PROYECTOS**, comunicado enviado al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica GRUPO-ICAT@findeter.gov.co, el día martes 31 de octubre de 2017, a las 07:20 a.m.

OBSERVACIÓN

Por medio de la presente, en desarrollo del proceso de la referencia , solicitamos :

1. Se indique la fuente primaria de informacion del presupuesto. Se indica fueron remitidos por el Municipio de Villavicencio como estructurador del proyecto , presumiendo veracidad de la misma , pero si es fundamental saber que firma profesional o empresa elaboro los mismos, es de conocimiento de todos que los municipios no cuentan con la estructura tecnica para elaborar estos estudios y presupuestos.
2. Sea publicado el discriminado AIU de obra y la Administracion de suministros , y asi corroborar que se contemplan las variaciones propias de este tipo de proyectos en forma de pago e implicaciones financieras
3. Indicar si se contempla en presupuesto generado por la entidad , impuestos tasas y contribuciones de la region (Villavicencio - Meta) y cual es el porcentaje de los mismos
4. Indicar si el presupuesto contempla variaciones anuales de IPC , salarios etc
5. Indicar si el presupuesto contempla riesgo dolar .

Agradecemos respuesta de los puntos planteados pues determinan la oferta economica a presentar, expuesto lo anterior , agradecemos sea prorrogado el proceso en tanto se resuelven las dudas pendientes de los distintos oferentes.

RESPUESTA

En atención a la observación presentada por el interesado, la Entidad se permite informarle que:

1. En los documentos de la convocatoria se puede verificar la firma que adelantó los estudios y diseños, así mismo se informa que fue la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VILLAVICENCIO-E.S.P. la responsable de contratar una firma con la experiencia y conocimientos necesarios para realizar los estudios y diseños que soportan la contratación.
2. No se acoge la observación del interesado por cuanto esta información no hace parte de los documentos que se publican dentro de la convocatoria, adicionalmente, es facultad y responsabilidad exclusiva del PROPONENTE realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica, incluido los porcentajes de A.I.U.
3. Se aclara al interesado que atendiendo a lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo I, numeral 1.4. *“El proponente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y de ejecución del contrato, y que le apliquen”.*

Es importante señalar que conforme a lo allí previsto, LA CONTRATANTE es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A), sujeto de derecho privado, de modo que el contrato que se llegue a suscribir se rige por éste.

Así las cosas, es facultad y responsabilidad exclusiva del PROPONENTE realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica. De igual forma, es el proponente interesado, quién tiene la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso de ser adjudicatario, todo esto enmarcado en el hecho de que el Patrimonio Autónomo Asistencia Técnica Findeter- Fidubogotá es quién realiza la contratación bajo el Régimen Jurídico del derecho privado.

4. Se informa al interesado que el presupuesto establecido corresponde a los precios con los cuales se va a ejecutar la totalidad del proyecto, lo anterior teniendo en cuenta que los documentos de la convocatoria establecen que el método utilizado para la determinación del valor del contrato corresponde a PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE, es por esto que los precios pactados para cada ítem según la oferta no serán objeto de reajuste de precios, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente documentadas.

Precisado lo anterior es obligación del proponente elaborar su presupuesto de obra contemplando las condiciones solicitadas en los términos de referencia y documentos de la convocatoria, realizar sus propios cálculos y estimaciones, con base en los cuales elaborará su oferta, incluyendo los riesgos que se puedan asociar a este componente establecidos en la matriz de riesgos.

5. Se informa al interesado que tal como puede verificarse en la matriz de riesgo, el riesgo cambiario está asociado al contratista de obra, por lo anterior debe ser el proponente interesado quien con su experticia en la ejecución de proyectos de este tipo establezca e implemente medidas tanto en la presentación de las ofertas como en el desarrollo del contrato que le permitan mitigar los riesgos asociados a este componente.
6. Sea lo primero informarle al proponente que la actividad Cierre – plazo máximo de presentación de oferta (Sobre No. 1 y 2) y Apertura de Sobre No. 1, ya ha sido modificado en varias oportunidades, modificaciones que obedecen a casos particulares que implican el ajuste de los tiempos establecidos en los términos de referencia a efectos de garantizar la totalidad de la información para la elaboración de las ofertas, motivo por el cual se recomienda al interesado estar constantemente consultando la página de la convocatoria, toda vez que se pueden realizar modificaciones a través de adendas hasta un día antes del cierre.

43. **INTERESADO: NELSON ALBERTO RIOS, EQUIPOS & PROYECTOS**, comunicado enviado al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica GRUPO-ICAT@findeter.gov.co, el día miércoles 01 de noviembre de 2017, a las 12:20 p.m.

OBSERVACIÓN

Por medio de la presente, en desarrollo del proceso de la referencia , solicitamos :

1. *Se elimine y/o modifique el siguiente párrafo del numeral 9 , pagina 42 :*

al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).

MODIFICADO

: Al menos

uno (1)

o varios de los integrantes

que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%)

Respetados : La experiencia es clave en este proyecto , pero esta restriccion le da mucha prelación a la experiencia , cuando este proyecto principalmente se trata de contar con el cupo necesario para solventar el flujo del proyecto.

RESPUESTA

En atención a la observación presentada, la Entidad se permite informarle que no se acoge la solicitud del interesado, lo anterior teniendo en cuenta que las reglas de acreditación de la experiencia específica son producto de una revisión técnica y económica del proyecto y se establecieron conforme a las necesidades del mismo, así mismo contrario a las consideraciones expuestas por el interesado se requiere que el proponente cuente con la experiencia técnica, jurídica y financiera establecida en los documentos de la convocatoria.

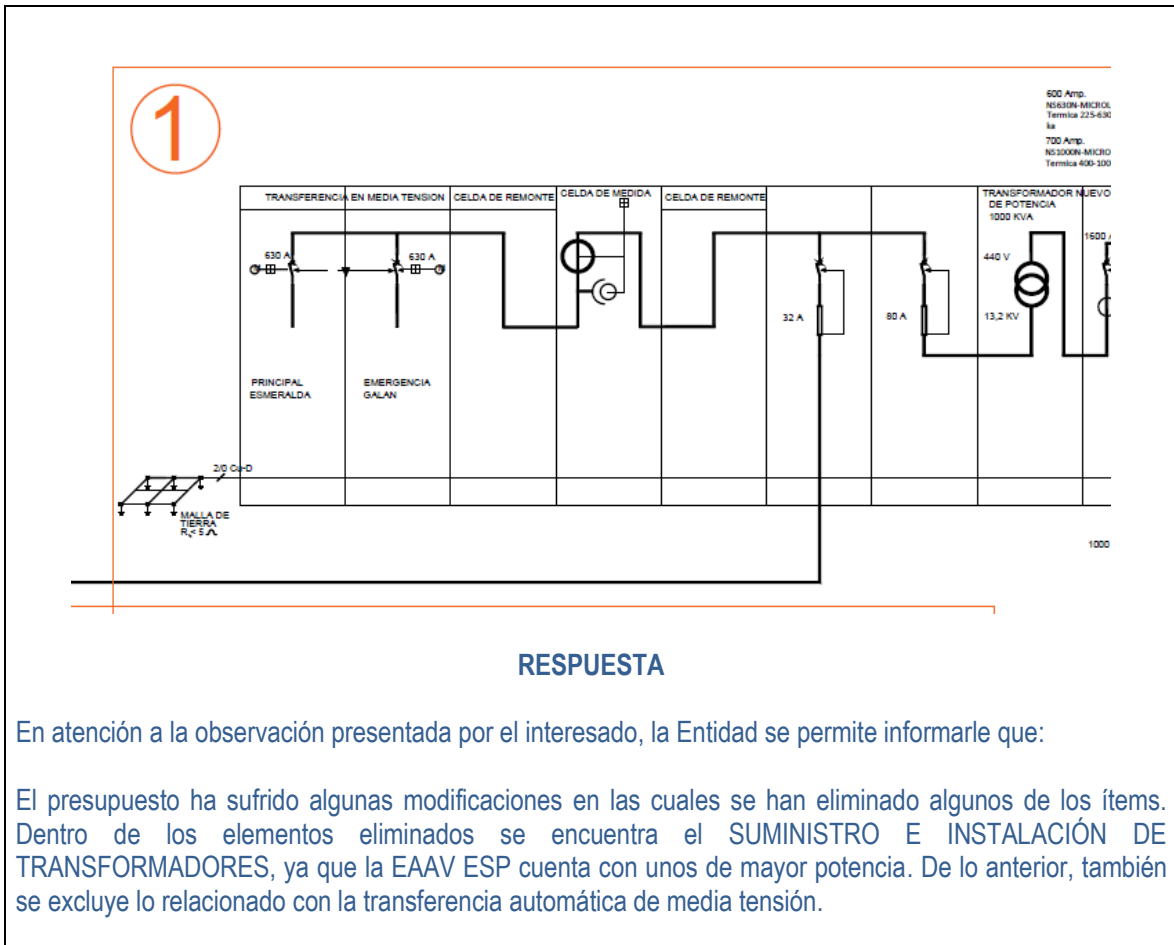
Por esta razón se ha establecido esta condición en la convocatoria, buscando que quien acredite la mayor experiencia dentro de la figura asociativa tenga una participación importante dentro de la misma, en busca de la calidad de las obras y teniendo en cuenta la magnitud y alcance de las obras a desarrollar.

- 44. INTERESADO: MARIA JOSE URIBE, INTERASEO**, comunicado enviado al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica GRUPO-ICAT@findeter.gov.co, el día miércoles 08 de noviembre de 2017, a las 03:57 p.m.

OBSERVACIÓN

Al revisar en detalle el Plano ELEC-01-02-35 del proyecto de la convocatoria mencionada en el asunto, se evidencia que para el CCM1 se incluye una transferencia automática de media tensión para el transformador de 630A , sus respectivas celdas de remonte y de medida y de seccionador. Sin embargo, en las especificaciones técnicas del Capítulo 23 no están descritos ni detallados estos elementos individualmente o como parte de alguno de los ítems del subcapítulo 23.02.01, por lo que amablemente solicitamos que se envíe el detalle de sus especificaciones técnicas o se confirme si estos elementos no deben ser cotizados a pesar de encontrarse en el plano eléctrico.

Abajo un recorte de la sección del plano en mención, donde se muestran la transferencia en media tensión y sus respectivas celdas.



RESPUESTA

En atención a la observación presentada por el interesado, la Entidad se permite informarle que:

El presupuesto ha sufrido algunas modificaciones en las cuales se han eliminado algunos de los ítems. Dentro de los elementos eliminados se encuentra el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADORES, ya que la EAAV ESP cuenta con unos de mayor potencia. De lo anterior, también se excluye lo relacionado con la transferencia automática de media tensión.

45. **INTERESADO: MARIA JOSE URIBE**, INTERASEO, comunicado enviado al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica GRUPO-ICAT@findeter.gov.co, el día jueves 09 de noviembre de 2017, a las 11:51 a.m.

OBSERVACIÓN

Amablemente solicito la siguiente información:

Según las imágenes adjuntas que corresponden a los sistemas de paneles solares, necesitamos saber que circuitos van a alimentar y a través de qué mecanismos se va a realizar dicha alimentación, es decir transferencias automáticas, transferencia manual, alimentación directa, etc.; ya que no existen en el plano general .

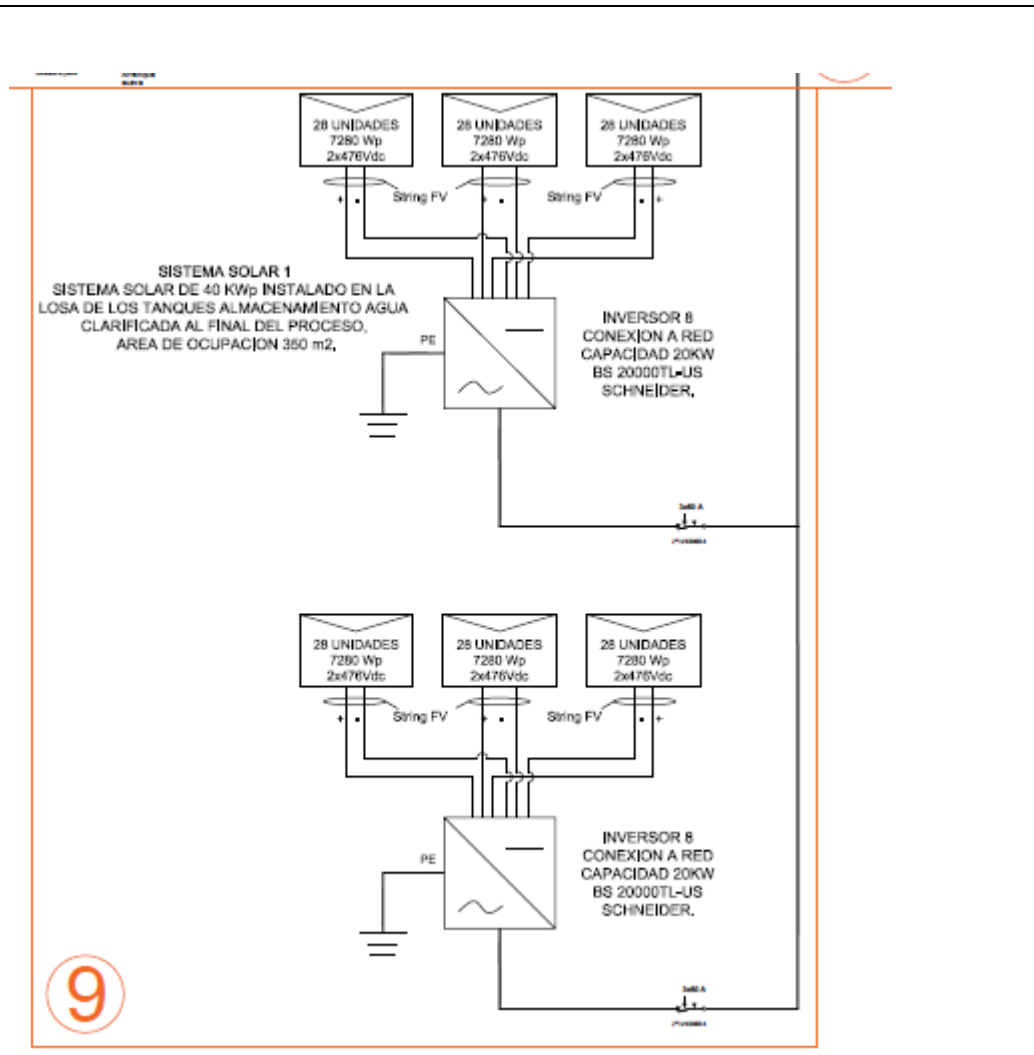
Capítulo: 23.02 Centro de Control de Motores y transformador principal tipo seco 1000 KVA

Ítem:

23.02.06 Centro de Control de Motores Desarenadores (CCM5)

Actividad:

*23.02.06.09 Sistema Solar 2*20Kw*

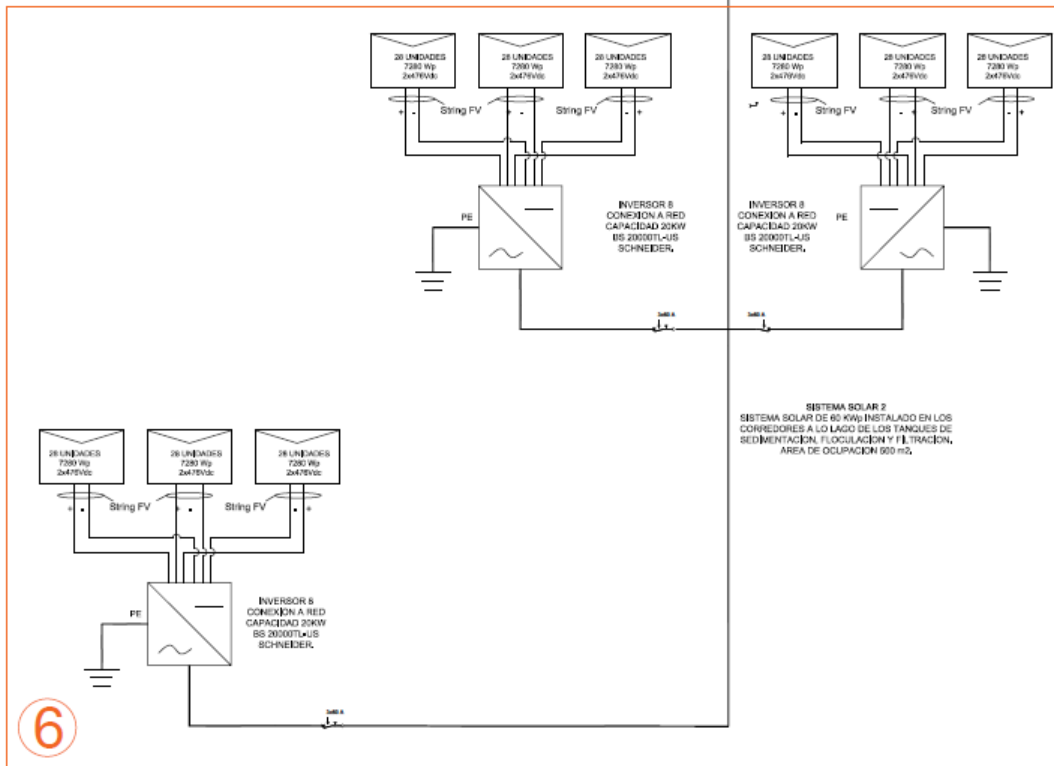


Capítulo: 23.02 Centro de Control de Motores y transformador principal tipo seco 1000 KVA

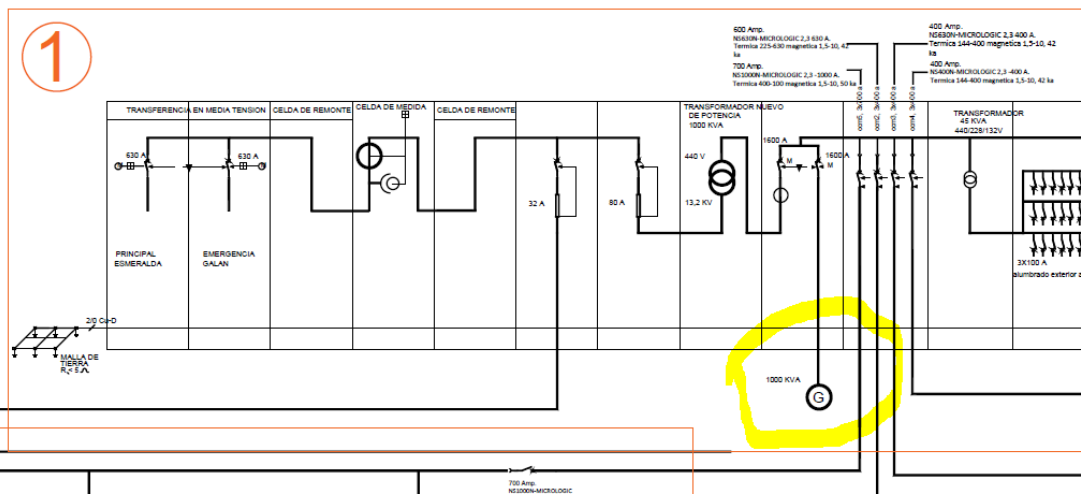
Ítem: 23.02.02 Centro de Control de Motores Filtración y Cloración (CCM2)

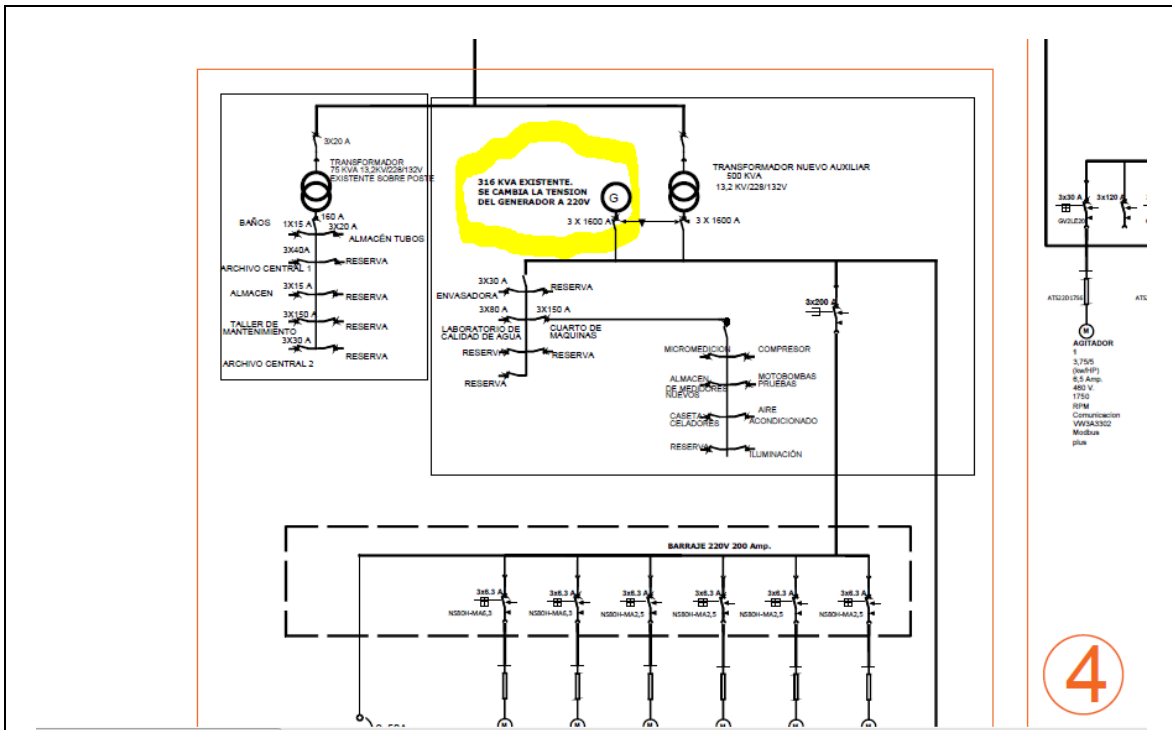
Actividad:

23.02.02.19 Sistema Solar 3*20Kw



Adicionalmente, analizando el plano principal eléctrico notamos dos plantas generadoras de las cuales no hay especificación alguna en el capítulo 23 para ofertar. Agradecemos que se confirmen estas especificaciones técnicas o que se defina si estos no deben ser cotizados dentro del presupuesto oficial.





RESPUESTA

En atención a la información presentada por el interesado, la Entidad se permite indicarle que:

a. Circuitos a alimentar con los sistemas de paneles solares (Sistemas Fotovoltáicos)

De acuerdo al diagrama presentado en la observación el sistema fotovoltaico N° 2 alimenta los circuitos de alumbrado a lo largo del corredor de los tanques de floculación, sedimentación y filtración, con un área de ocupación de 500m², accionados mediante una alimentación directa.

Sin perjuicio de lo anterior se informa que el presupuesto ha sufrido algunas modificaciones en las cuales se han eliminado algunos de los ítems. Dentro de los elementos eliminados se encuentra SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTA ELÉCTRICA, ya que la EAAV ESP cuenta con un Grupo electrógeno generador de 1.2MVA.

b. Se informa que el presupuesto ha sufrido algunas modificaciones en las cuales se han eliminado algunos de los ítems. Dentro de los elementos eliminados se encuentra SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTA ELÉCTRICA, ya que la EAAV ESP cuenta con un Grupo electrógeno generador de 1.2MVA.

46. **INTERESADO: LUIS ALFREDO RUIZ CASTRO**, Bid Manager Tendering Department, CONSTRUCCIONES COLOMBIANAS OHL, comunicado enviado al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica GRUPO-ICAT@findeter.gov.co, el día martes 28 de noviembre de 2017, a las 02:43 p.m.

OBSERVACIÓN

Como empresa interesada en presentar oferta, nos permitimos realizar las siguientes observaciones y/o solicitudes de aclaración a los Términos de Referencia, en adelante “Pliegos” entregado por FINDETER, en adelante “La Entidad”:

SOLICITUDES DE ORDEN TECNICO - ECONOMICO

1. Se solicita a la Entidad de manera atenta, aclarar de manera suficiente el alcance de las actividades asociadas a los trabajos requeridos de integración y que son mencionados en los ítems 32.01.25, 32.01.26, 32.01.27, 32.01.28, 32.01.29, 32.01.30 que hacen parte del capítulo 32. – Instrumentación y control. De igual forma solicitamos que la entidad publique la totalidad de especificaciones técnicas correspondientes a los ítems 32.01.25, 32.01.26, 32.01.27, 32.01.28, 32.01.29, 32.01.30, 32.01.31, 32.01.32, 32.01.33, 32.01.34, pues notamos que en el documento de especificaciones suministrado no están incluidas.

2. Solicitamos de manera atenta a la entidad contratante revisar los siguientes ítems del presupuesto del proyecto, pues evidenciamos ciertas inconsistencias técnicas y de precio que consideramos oportuno sean gestionadas en etapa precontractual.

Seq31.01.08	Suministro Tubería PRFV Diámetro 48 " (1.200 mm) agua de ingreso a planta	ML
Seq31.01.09	Suministro Tubería PRFV Diámetro 40 " (1.000 mm) medidor de caudal agua de ingreso a planta	ML
Seq31.01.11	Suministro Tubería PRFV Diámetro 28 " (700 mm) canal de distribución hacia mezola rápida	ML
Seq31.01.12	Suministro Tubería agua PRFV Diámetro 20" (500 mm) de lavado filtros	ML

Frente a las tuberías de PRFV, observamos que la especificación técnica indica que el precio ofertado deberá incluir todos los accesorios requeridos para su correcta instalación, en ese sentido y tras revisar lo contenido en los planos del proyecto se nota que el precio oficial estipulado por FINDETER para este proceso es inferior al costo comercial y de mercado suministrado por importantes fabricantes (O-TEK, FIBRATORE, entre otros) para solamente el tubo (Sin tener en cuenta accesorios para cambio de dirección ni acoples), con lo cual se obtienen desviaciones para estos ítems de un 60% (Ponemos El ejemplo para la tubería de $\varnothing=48"$):

- Suministro de tubería sin accesorios: Desviación 60% - Precio promedio de mercado para tubería de 1200 mm en PFRV: 1'880.000 COP. (Iva incluido – Precios Vigentes 2017)

Si a esto le incrementamos el coste de los accesorios por efecto de traza del tubo, realmente se obtendrían desviaciones superiores al 160% respecto al presupuesto oficial. Esto también tiene repercusión directa en los ítems de montaje de estas tuberías, en donde se nota que en estos costos reflejados en el presupuesto oficial no está tenido en cuenta el impacto de la instalación de los accesorios ni del equipo subsidiario necesario para tal fin.

Aquí notamos desviaciones relevantes de precio hasta en un 400% respecto al presupuesto oficial.

Solicitamos de manera respetuosa a la entidad contratante revisar lo comentado, a efecto de que los precios oficiales del presupuesto sean consistentes con lo indicado en las especificaciones técnicas y planos del proyecto.

3. Solicitamos de manera atenta a la entidad contratante revisar los siguientes ítems del presupuesto del proyecto, pues evidenciamos ciertas inconsistencias técnicas y de precio que consideramos oportuno sean gestionadas en etapa precontractual.

Seq31.01.13	Suministro Tubería en acero inoxidable AISI 316L Diámetro 8" (200 mm) para aire de lavado filtros	ML
Seq31.01.13A	Suministro Tubería en acero inoxidable AISI 316L Diámetro 6" (150 mm) para aire de lavado filtros	ML
Seq31.01.13B	Suministro Tubería en acero inoxidable AISI 316L Diámetro 2" (50 mm) para aire de lavado filtros	ML

Frente a las tuberías de Acero Inoxidable observamos que la especificación técnica indica que el precio ofertado deberá incluir todos los accesorios requeridos para su correcta instalación, en ese sentido y tras revisar lo contenido en los planos del proyecto se nota que el precio oficial estipulado por FINDETER para este proceso apenas cubre el costo comercial y de mercado suministrado por importantes fabricantes (SURAMERICANA, SINOBASEMETAL, SCHC, entre otros) para solamente la tubería (Sin tener en cuenta accesorios para cambio de dirección ni uniones), con lo cual se obtienen desviaciones para estos ítems entre el 60% y 270 %. Por ejemplo para el ítem Seq31.01.13 *Suministro Tubería en acero inoxidable AISI 316L Diámetro 8" (200 mm) para aire de lavado filtros* el precio oficial es de \$898218 COP este precio apenas cubre el suministro de la tubería.

Si a esto le incrementamos el coste de los accesorios por efecto de traza del tubo, realmente se obtendrían desviaciones superiores al 270% respecto al presupuesto oficial. Esto también tiene repercusión directa en los ítems de montaje de estas tuberías, en donde se nota que en estos costos reflejados en el presupuesto oficial no está tenido en cuenta el impacto de la instalación de los accesorios ni del equipo subsidiario necesario para tal fin.

Solicitamos de manera respetuosa a la entidad contratante revisar lo comentado, a efecto de que los precios oficiales del presupuesto sean consistentes con lo indicado en las especificaciones técnicas y planos del proyecto.

4. Solicitamos revisar el ítem Seq 31.01.19 *Suministro Rasquetas tipo Zickert* pues en el formulario de precios y planos aparecen especificadas estas rasquetas , pero en las especificaciones aparecen de cadena, adicional a lo anterior los precios contenidos en el presupuesto oficial presentan desviaciones superiores al 50 %

Solicitamos de manera respetuosa a la entidad contratante revisar lo comentado, a efecto de que los precios oficiales del presupuesto sean consistentes con lo indicado en las especificaciones técnicas y planos del proyecto.

5. Solicitamos revisar los ítems Seq31.01.27 & Seq31.01.28 e indicar claramente conforme a los planos los diámetros de estas válvulas pues para lo indicado en las especificaciones los precios de mercado ofertados por compañías reputadas en la materia (SANIAGUAS, B&V & Otros, estos ítems Presentan desviaciones de más del 1000% frente al P.O.
6. En atención a todo lo comentado anteriormente solicitamos a la entidad realizar una revisión completa de los capítulos de suministro e instalación de equipos electromecánicos y de instrumentación , a efectos de poder garantizar en todos los ítems, que dichos precios oficiales están alineados con la totalidad de lo solicitado en la especificación técnica y que incluyen todo lo referente a IVA , ajustes de precios a 2017 y demás, con el fin de que los precios en efecto sean de mercado con el fin de evitar en etapa contractual controversias de orden técnico y/o económico que podrían redundar en demoras en la entrega del proyecto. Con lo cual sería muy benéfico que dichos temas sean aclarados en la etapa Precontractual.
7. En virtud de lo comentado en esta comunicación y en atención a que a la fecha no se ha dado ninguna respuesta a las inquietudes presentadas, solicitamos que a partir del momento de la publicación de respuesta a observaciones por parte de la entidad contratante, se otorguen por lo menos 3 semanas para la entrega de la oferta , a efectos de poder analizar de manera precisa con nuestro equipo de oferta , *suministradores estratégicos* y nuestra casa matriz las respuestas de la entidad y poder evaluar el impacto , oportunidades y riesgo que tienen en la estructuración de nuestra propuesta .

Agradecemos de antemano su atención, en procura de poder continuar participando el presente proceso de selección.

RESPUESTA

En atención a la observación presentada por el interesado, la Entidad se permite informarle que:

1. Atendiendo la observación, se procederá a la publicación de las especificaciones técnicas asociadas a los trabajos de integración incluidos en el presupuesto. Esta documentación será publicada mediante la agenda correspondiente.

2. Se informa al interesado que se mantienen los precios establecidos en el presupuesto para estos ítems. Adicionalmente debe tener en cuenta el interesado, que existen accesorios que se están pagando como ítems independientes dentro del mismo presupuesto.
3. Se informa al interesado que una vez verificada la observación no se considera pertinente modificar el valor de la misma pues corresponde a valores comerciales según lo indicado por el estructurador del proyecto.
4. Tal como lo manifiesta el interesado, en los planos, en el presupuesto aparece Suministro rasquetas tipo Zickert, y en las Especificaciones Técnicas 31.01.19 en Actividad también aparece Suministro rasquetas tipo Zickert, por lo cual no se debe tener dudas que son de este tipo.
5. En los ítems del presupuesto de suministro de equipos no aparece el diámetro de las válvulas, pero en las especificaciones técnicas del ítem 31.01.27, aparece en el componente de "DESCRIPCION" lo siguiente *"Se debe instalar una válvula de compuerta a la salida de la bomba de lavado de filtros de diámetro 500 mm"*.

En las especificaciones técnicas 31.01.28, la cual es correspondiente con este ítem del presupuesto, aparece en el componente de "DESCRIPCION" lo siguiente *"Se debe instalar una válvula de cheque a la salida de la bomba de lavado de filtros de diámetro 500 mm"*.

Se informa al interesado que una vez verificada la observación no se considera pertinente modificar el valor de la misma pues corresponde a valores comerciales según lo indicado por el estructurador del proyecto.

6. Se informa al interesado que se ha actualizado el valor de algunos de los ítems del presupuesto de la convocatoria, así mismo se han modificado algunos de los elementos del presupuesto, esta modificación será publicada mediante la adenda correspondiente.
7. Se informa al interesado que se establecerá el tiempo necesario para que los proponentes puedan analizar las condiciones de presentación de oferta requeridas.

Es de anotar, que así mismo los proponentes interesados han tenido oportunidad de analizar gran parte de la información exigida en los Términos de Referencia y los demás documentos de la convocatoria, para elaborar la propuesta.

El presente Informe se expide a los siete (07) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.).